UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

APLICACIÓN DE LA NIC 12 SOBRE IMPUESTOS DIFERIDOS EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2025: CASO SIMULADO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR:

Hellen Ayline Parrales Rodríguez

LA LIBERTAD – ECUADOR

2026

Aprobación del profesor tutor

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, **"Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas de construcción, provincia de Santa Elena, año 2025: Caso simulado"**, elaborado por la Srta. **Hellen Ayline Parrales Rodríguez**, egresada de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ROSA MARGARITA PANCHANA PANCHANA

Econ. Margarita Panchana Panchana, Mgtr
Profesor tutor

Autoría del trabajo

El presente Trabajo de Titulación denominado **"Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas de construcción, provincia de Santa Elena, año 2025: Caso simulado"**, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, **Hellen Ayline Parrales Rodríguez** con cédula de identidad **2450578972** declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Parrales Rodríguez Hellen Ayline

C.C. No.: 245057897-2

Agradecimientos

Expreso mi más sincero agradecimiento a Dios por guiar cada paso de este camino y permitirme alcanzar una de las metas más importantes de mi vida académica.

A Fausto Barrera, por ser una figura esencial en mi desarrollo profesional, gracias por su apoyo incondicional.

A mis padres, por su confianza y esfuerzo, quienes fueron un pilar esencial durante todo este proceso.

A mis amigos, con quienes compartí innumerables momentos que hicieron de esta etapa una experiencia inolvidable. Gracias por las risas y el apoyo, siempre los llevaré en mi corazón.

Finalmente, a J. por impulsarme continuamente, incluso desde la distancia, a ser una mejor persona y a no renunciar a mis sueños. Gracias por creer en mí y por recordarme, de una u otra manera, la importancia de seguir adelante.

Hellen Ayline Parrales Rodríguez

Dedicatoria

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, por brindarme la fortaleza, sabiduría, perseverancia, pero, sobre todo, la paciencia necesaria para culminar esta etapa de mi formación profesional.

A mi familia, por su comprensión y por acompañarme durante este proceso académico. Gracias por creer en mí y motivarme a seguir adelante incluso en los momentos más difíciles.

Finalmente, me dedico este logro a mí misma, por el esfuerzo, la disciplina y la constancia demostrados para alcanzar una meta que representa el resultado de años de dedicación y aprendizaje.

Hellen Ayline Parrales Rodríguez

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WILSON JAVIER TORO ALAVA

.....

Ing. Wilson Toro Álava, PhD.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HERMELINDA DEL ROCIO COCHEA TOMALA

.....

Econ. Hermelinda Cochea Tomalá, Mgtr.

PROFESOR ESPECIALISTA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ROSA MARGARITA PANCHANA PANCHANA

.....

Econ. Margarita Panchana Panchana, Mgtr.

PROFESOR TUTOR

.....

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EMANUEL AUGUSTO BOHORQUEZ ARMIJOS

Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, PhD.

PROFESOR GUÍA DE LA UIC

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES GREGORIO SORIANO SORIANO

.....

Lcdo. Andrés Soriano Soriano

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Índice de Contenidos **Pág.**

Introducción **1**

Capítulo I. Marco Referencial **6**

Revisión de Literatura 6

Desarrollo de Teorías y Conceptos 10

Impuestos Diferidos *10*

Diferencias Temporarias 10

Diferencias entre ingresos contables y tributarios de contratos de obra 10

Depreciaciones 11

Provisiones 11

Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos 11

Reconocimiento de impuestos diferidos en contratos de construcción 11

Registro contable de anticipos y costos 11

Medición de Impuesto Diferido 12

Cálculo tributario aplicado a obras en ejecución 12

Aplicación de tasas tributarias 12

Presentación y Revelación Financiera 12

Presentación de impuestos diferidos en estados financieros de constructoras 12

Notas Explicativas 13

Fundamentos Legales 13

Capítulo II. Metodología **23**

Diseño de la Investigación 23

Enfoque de la Investigación *23*

Alcance de la Investigación *23*

Diseño de la Investigación *23*

Métodos de la Investigación 24

Método Deductivo *24*

Método Analítico *24*

Caso Simulado *24*

Población y Muestra 24

Recolección y Procesamiento de Datos 25
Técnicas de Investigación *25*
Entrevista..... 25
Análisis documental 25
Instrumentos de Datos..... *25*
Guía de entrevista..... 25
Procesamiento de datos *25*
Capítulo III. Resultados y Discusión 26
Análisis de datos 26
Planteamiento del caso práctico..... *26*
Resumen de entrevistas *49*
Discusión..... 50
Conclusiones 52
Recomendaciones..... 53
Referencias..... 55

Índice de Tablas **Pág.**

Tabla 1 Movimientos del impuesto diferido 26
Tabla 2 Estado de Situación Financiera sin NIC 12 28
Tabla 3 Estado de Resultados sin NIC 12 29
Tabla 4 Método del pasivo basado en el balance 30
Tabla 5 Adquisición de maquinaria pesada 31
Tabla 6 Depreciación maquinaria pesada 31
Tabla 7 Registro del impuesto diferido 32
Tabla 8 Método del pasivo basado en el balance 33
Tabla 9 Registro contable del impuesto diferido 33
Tabla 10 Costo de construcción 34
Tabla 11 Reconocimiento del impuesto diferido 34
Tabla 12 Método del pasivo basado en el balance 35
Tabla 13 Anticipos de clientes por contrato 35
Tabla 14 Reconocimiento del impuesto diferido 36
Tabla 15 Resumen de diferencias temporarias 36
Tabla 16 Reconocimiento de impuestos diferidos año 2025 37
Tabla 17 Estado de Situación Financiera con NIC 12 38
Tabla 18 Estado de Resultados con NIC 12 39
Tabla 19 Reversión de diferencias temporarias 41
Tabla 20 Impuesto diferido pendiente 42
Tabla 21 Ingreso reconocido de contrato 43
Tabla 22 Resumen de reversiones efectuadas 43

Índice de Apéndice **Pág.**

Apéndice A. Matriz de Consistencia 59
Apéndice B. Cronograma de Tutorías 61
Apéndice C. Ficha de Tutorías 62
Apéndice D. Guía de Entrevista 63
Apéndice E. Entrevista 64
Apéndice F. Presupuesto 65

Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas de construcción, provincia de Santa Elena, año 2025: Caso simulado

AUTOR:

Parrales Rodríguez Hellen Ayline

TUTOR:

Econ. Panchana Panchana Margarita, Mgtr.

Resumen

La aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 (NIC 12) constituye un elemento fundamental para el adecuado reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos diferidos, al permitir reflejar los efectos fiscales futuros derivados de las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos. En este contexto, el estudio se orientó al análisis de la aplicación de la NIC 12 mediante un caso simulado contextualizado en una empresa del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena, con el propósito de evidenciar el tratamiento contable de los impuestos diferidos conforme a las disposiciones de la norma. La investigación tuvo como objetivo analizar la aplicación de la NIC 12 en el tratamiento contable de los impuestos diferidos mediante un caso simulado. La metodología correspondió a un enfoque mixto, con alcance descriptivo-exploratorio y método deductivo-analítico. Para contextualizar el caso se realizaron entrevistas a profesionales del área contable del sector de la construcción, mientras que la aplicación práctica se desarrolló mediante un caso simulado sustentado en los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos por la NIC 12. Los resultados evidenciaron la identificación de diferencias temporarias y la determinación de activos y pasivos por impuestos diferidos, permitiendo reconocer sus efectos en los estados financieros de conformidad con los requerimientos de la norma. Se concluye que la aplicación de la NIC 12 constituye una herramienta técnica que favorece el adecuado reconocimiento de los impuestos diferidos y contribuye a la razonabilidad y calidad de la información financiera. En consecuencia, se recomienda fortalecer la capacitación de los profesionales contables y promover la aplicación de políticas contables alineadas con los criterios establecidos en la NIC 12 para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos diferidos.

Palabras claves: NIC 12, impuestos diferidos, diferencias temporarias, empresas constructoras, estados financieros.

Application of IAS 12 Deferred Taxes in Construction Companies, Santa Elena province, 2025: A Simulated Case Study

AUTHOR:

Parrales Rodríguez Hellen Ayline

TUTOR:

Econ. Panchana Panchana Margarita, Mgtr.

Abstract

The application of International Accounting Standard 12 (IAS 12) is fundamental for the proper recognition, measurement, presentation, and disclosure of deferred taxes, as it allows for the reflection of future tax effects arising from temporary differences between the accounting and tax bases of assets and liabilities. In this context, the study focused on analyzing the application of IAS 12 through a simulated case study in a construction company in the province of Santa Elena, with the aim of demonstrating the accounting treatment of deferred taxes in accordance with the standard's provisions. The research objective was to analyze the application of IAS 12 to the accounting treatment of deferred taxes through a simulated case. The methodology employed a mixed-methods approach, with a descriptive-exploratory scope and a deductive-analytical method. To contextualize the case, interviews were conducted with accounting professionals in the construction sector, while the practical application was developed through a simulated case based on the recognition, measurement, presentation, and disclosure criteria established by IAS 12. The results demonstrated the identification of temporary differences and the determination of deferred tax assets and liabilities, allowing for the recognition of their effects in the financial statements in accordance with the standard's requirements. It is concluded that the application of IAS 12 constitutes a technical tool that facilitates the proper recognition of deferred taxes and contributes to the reasonableness and quality of financial information. Consequently, it is recommended to strengthen the training of accounting professionals and promote the application of accounting policies aligned with the criteria established in IAS 12 for the recognition, measurement, presentation, and disclosure of deferred taxes.

Keywords: IAS 12, deferred taxes, temporary differences, construction companies, financial statements.

Introducción

La importancia de los impuestos diferidos radica en la comprensión de cómo las diferencias temporarias existentes entre la base contable y la base fiscal inciden en la presentación de los estados financieros de una entidad. A nivel global, el estudio de esta variable ha cobrado relevancia debido a que evidencia cómo las obligaciones y beneficios tributarios trascienden en el tiempo, influyendo tanto en la estabilidad empresarial como en la toma de decisiones estratégicas.

De acuerdo con Bazán (2025), los impuestos diferidos se clasifican en activo por impuesto diferido, que representa los importes que una entidad espera recuperar en el futuro; y pasivo por impuesto diferido, que corresponde a las obligaciones a liquidar en períodos posteriores. Ambos elementos se encuentran regulados por la NIC 12, la cual establece el tratamiento contable del impuesto a las ganancias, incluyendo tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Por otra parte, Borbor (2024), sostiene que los impuestos diferidos requieren de un análisis exhaustivo, dado a las constantes divergencias entre la normativa contable y fiscal, lo que puede generar errores en su reconocimiento y afectar la presentación de los estados financieros. No obstante, también señala que una adecuada aplicación de estos criterios contribuye a una gestión empresarial más eficiente.

En este contexto, la presente investigación titulada “Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas de construcción, provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado”, tuvo como objetivo analizar la aplicación de la norma en el tratamiento contable de los impuestos diferidos mediante un caso simulado. Su adecuada aplicación permitió mejorar la precisión en el registro contable, optimizar la gestión tributaria y proyectar con mayor exactitud las obligaciones fiscales futuras.

Planteamiento del Problema

A nivel global, Samamé y Villajulca (2016) expresaron que las exigencias de transparencia financiera han evidenciado la necesidad de aplicar correctamente la NIC 12. Esto se debe a que la omisión en el reconocimiento de los impuestos diferidos por parte de diversas empresas ha afectado la razonabilidad de los estados financieros. Un caso emblemático fue el de la Granja Sinchi S.A., donde la utilidad neta reportada en 2014 se redujo en un 33% tras la aplicación de los ajustes correspondientes. Este

suceso demostró la importancia de la norma, ya que permite evidenciar resultados más reales y confiables.

En línea con lo anterior, Alvarado (2025) sostuvo que la adopción de la NIC 12 ha adquirido un papel esencial en la gestión fiscal, puesto que permitió una correcta identificación de activos y pasivos por impuestos diferidos. En un estudio aplicado en empresas comerciales de Huaura en 2022, el 75% de los participantes indicó que la norma tenía una influencia altamente significativa en la aplicación de tasas tributarias. Estos datos confirman que la normativa no solo evita distorsiones en los resultados contables, sino que también contribuye a la solidez de los estados financieros.

Asimismo, Amendaño (2025) mencionó que las empresas comercializadoras de electrodomésticos presentaron dificultades en la conciliación entre la normativa contable y la fiscal. En una muestra de 69 empresas, se evidenció que un porcentaje alto de ellas poseía ciertas dificultades en la interpretación de las diferencias temporarias, especialmente relacionadas con provisiones y deterioro de inventarios, situación que condujo directamente a la omisión de registros de impuestos diferidos.

A nivel nacional, Flores (2021) argumentó que la obligatoriedad de aplicar las normativas desde 2009 permitió contrastar las bases contables con las fiscales, y en este contexto, su investigación detectó que las diferencias temporarias se concentraron en la amortización de pérdidas de ejercicios anteriores y en los beneficios post-empleo. Tal hallazgo demostró que, a pesar de existir un marco normativo consolidado, el desconocimiento técnico de los contadores limitó el adecuado aprovechamiento de la norma, afectando la planeación tributaria de las empresas estudiadas.

De igual manera, un estudio realizado en las provincias de Azuay y Cotopaxi reveló que aproximadamente el 60% de las empresas no realizaba adecuadamente sus provisiones, lo que se atribuyó a la escasa capacitación en normativa contable y fiscal, afectando la contabilización de los impuestos diferidos. En este sentido, García (2025) concluyó que el desconocimiento normativo genera estados financieros incompletos y limita la capacidad de las organizaciones para anticipar sus obligaciones tributarias.

Finalmente, Miranda (2021) enfatizó que el adecuado registro del impuesto diferido no solo afecta la presentación de los estados financieros, sino también incide en decisiones estratégicas de inversión y financiamiento. En su estudio, los ajustes aplicados incrementaron la utilidad neta a $102.463,26 al cierre de 2020, demostrando que una gestión técnica del impuesto diferido permite proyectar de manera más fiel la

rentabilidad de la empresa. Con ello, se reafirma la necesidad de fortalecer la capacitación contable para lograr un manejo eficiente de estas diferencias temporarias.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 establece los criterios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del impuesto corriente y de los impuestos diferidos derivados de las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos. Su aplicación resulta relevante en actividades económicas donde determinadas transacciones pueden generar diferencias temporarias con efectos en la información financiera y en la determinación de la carga tributaria.

En este contexto, el desarrollo de un caso simulado basado en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena permite analizar la aplicación práctica de la NIC 12, evidenciando el tratamiento contable de las diferencias temporarias, el reconocimiento y la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos, así como su presentación y revelación en los estados financieros, conforme a los lineamientos establecidos por la norma.

Formulación del Problema

¿Cómo se aplica la NIC 12 sobre impuestos diferidos mediante un caso simulado basado en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena?

Sistematización

- ¿Cómo se identifican las diferencias temporarias que originan impuestos diferidos en un caso simulado basado en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena?
- ¿Cómo se reconocen los activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a los criterios establecidos en la NIC 12?
- ¿Cómo se realiza la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo con la NIC 12?
- ¿Cómo se presentan y relevan los impuestos diferidos en los estados financieros conforme a los requerimientos de la NIC 12?

Objetivo General

Analizar la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 en el tratamiento contable de los impuestos diferidos mediante un caso simulado

elaborado con base en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena.

Objetivos Específicos

- Identificar las diferencias temporarias que generan impuestos diferidos conforme a los criterios establecidos en la NIC 12.
- Reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a los criterios establecidos en la NIC 12.
- Medir los activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a los criterios establecidos en la NIC 12.
- Presentar y revelar los impuestos diferidos en los estados financieros conforme a los requerimientos de la NIC 12.

Justificación

La presente investigación se justifica desde el punto de vista teórico, debido a que permitió profundizar en los fundamentos conceptuales, contables y tributarios relacionados con la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12, mediante la revisión de literatura científica especializada, normativa contable vigente y documentos técnicos que sustentan el tratamiento de los impuestos diferidos derivados de las diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal de los activos y pasivos.

Desde el punto de vista práctico, se desarrolló un caso simulado elaborado con base en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena, lo que permitió aplicar los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la NIC 12 para el tratamiento contable de los impuestos diferidos. El desarrollo del caso simulado facilitó la comprensión de los efectos de las diferencias temporarias en la información financiera y evidenció la aplicación práctica de la norma en un contexto académico.

Desde el punto de vista metodológico, el desarrollo del caso simulado permitió aplicar los criterios establecidos en la NIC 12 para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los impuestos diferidos, integrando la revisión documental, la interpretación de la normativa vigente y el desarrollo de procedimientos contables sustentados en dicha norma. Este enfoque fortalece el estudio y la comprensión de la aplicación de la NIC 12 en el ámbito académico.

Finalmente, desde la perspectiva académica, la revisión de la literatura especializada, el análisis de la normativa vigente y el desarrollo del caso simulado constituyen un aporte para estudiantes, docentes e investigadores interesados en la aplicación de la NIC 12, al proporcionar un referente metodológico y técnico para comprender el tratamiento contable de los impuestos diferidos conforme a los lineamientos establecidos por la norma.

Mapeo

La presente investigación se estructuró de la siguiente manera: en primer lugar, se encuentra la Introducción, en la que se desarrolla el planteamiento del problema, su formulación y sistematización, los objetivos de la investigación, la justificación y el mapeo del trabajo. A continuación, el Capítulo I. Marco Referencial, que comprende la revisión de la literatura, el desarrollo del marco teórico y conceptual, así como los fundamentos legales que sustentan la investigación. Seguidamente, el Capítulo II. Metodología, en el que se describen el enfoque, diseño, métodos y procedimientos utilizados para la recopilación y procesamiento de la información, además del desarrollo del caso simulado. Finalmente, el Capítulo III. Resultados y Discusión, que presenta el análisis y la discusión de los resultados obtenidos a partir de la revisión de la normativa y de la aplicación de la NIC 12 en el caso simulado, así como las conclusiones y recomendaciones del estudio.

Capítulo I. Marco Referencial

Revisión de Literatura

El estudio de Alvarado (2025), titulado "La NIC 12 y el impuesto a la renta en las empresas comerciales del Distrito Huaura, año 2022", evidenció que la incorrecta aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N.º 12 se origina principalmente por la falta de conocimientos técnicos en el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, lo que generó inconsistencias significativas en la determinación del impuesto a la renta, impactando en la precisión de los estados financieros y generando riesgos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Su objetivo principal fue analizar el impacto de la normativa en la determinación del impuesto a la renta correspondiente al año 2022. Para su desarrollo, se implementó una metodología aplicada, con un enfoque cuantitativo, nivel explicativo y diseño transversal no experimental, utilizando una población de 150 personas vinculadas a la gestión contable, con una muestra representativa de 108 participantes seleccionados mediante muestreo estadístico. Los resultados evidenciaron que la aplicación de la norma afecta en la determinación de la base imponible, las tasas impositivas aplicables y las conciliaciones tributarias, demostrando que su correcta aplicación mejoraría la exactitud fiscal de las empresas, optimizando la coherencia de sus informes financieros y prevenir contingencias o sanciones tributarias. En conclusión, se recomienda fortalecer la capacitación técnica en materia contable y tributaria, promover la adopción de tecnología y establecer controles internos para garantizar el cumplimiento de la normativa y así permitir una gestión más eficiente y transparente.

De acuerdo con el artículo de Mena (2024) denominado "El impuesto a las ganancias diferido y su impacto en el patrimonio de empresas con cotización bursátil en Perú", se determinó que la problemática surgió por el impacto del impuesto a la renta en el patrimonio de las empresas que cotizan en bolsa, originando diferencias temporales surgidas entre las NIIF y el código tributario, lo que generó discrepancias en el reconocimiento contable y fiscal. El objetivo principal del estudio fue determinar y cuantificar el efecto del impuesto a la renta diferido en el patrimonio de las empresas registradas bajo la jurisdicción de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) entre los años 2017 y 2021. Se realizó un análisis documental de los estados financieros de 186 empresas para identificar y comparar los activos y pasivos por impuestos diferidos, utilizando una metodología cuantitativa con un alcance

descriptivo. Los resultados mostraron una tendencia ascendente constante en el pasivo diferido sobre el activo diferido, lo que llevó a que el patrimonio disminuyera de alrededor del 5,97% al 7,20% en los años analizados, afectando la posición financiera reportada. En conclusión, la aplicación de la NIC 12 tiene consecuentemente un impacto negativo en el patrimonio de las entidades de inversión, por lo que se recomienda implementar estrategias contables más prudentes, fortalecer la gestión tributaria, promover la armonización normativa entre las NIIF y las leyes fiscales para reducir el impacto adverso de este impuesto diferido y preservar la solidez patrimonial de las empresas.

Según el informe de Olguín (2025) cuyo título es "Análisis de las diferencias permanentes y temporales del Impuesto a la Renta en una empresa del sector agrícola", se analizó los problemas de la incorrecta contabilización de las diferencias permanentes y temporales en el cálculo del impuesto a la renta en Camposol S.A, esta situación generó problemas en cuanto a los impuestos corrientes y diferidos, lo que planteó dudas sobre la razonabilidad de los estados financieros. Su objetivo específico fue evaluar el efecto de dichas diferencias en el cálculo del impuesto a la renta para el año 2022, según los requisitos de la NIC 12 y la legislación tributaria peruana. El enfoque seguido fue un método analítico-descriptivo para los registros de la empresa, tomando como muestra aquellas partidas que generan diferencias fiscales y contables. El resultado mostró que la no identificación temprana de algunas diferencias temporales, junto con la aplicación incorrecta de límites a los gastos no admitidos, generó un mayor impuesto a la renta corriente y la determinación incorrecta del impuesto diferido, demostrándose con adiciones permanentes de S/14.6 millones y adiciones temporales de S/36.7 millones. Se podría afirmar que la empresa necesita fortalecer los procedimientos de control tributario y aplicar correctamente los lineamientos de la normativa, incluyendo la revisión integral de los elementos contables y realizar capacitaciones al personal del área tributaria para asegurar el adecuado cumplimiento tributario y evitar observaciones de la Administración Tributaria.

En conformidad con la tesis de Bazán (2025) que lleva por título la "Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en empresas comerciales. Caso de estudio, año 2024", se basó en los problemas que enfrentan las entidades comerciales debido a su desconocimiento y aplicación

inadecuada de la normativa, dicho desconocimiento conduce a errores materiales en el reconocimiento y la medición de activos y pasivos por impuestos diferidos, lo que afecta la presentación de los estados financieros y crea inconsistencias complejas en el ámbito de la contabilidad financiera y fiscal. El objetivo principal del estudio fue analizar el tratamiento específico para el reconocimiento y la medición de dichos activos y pasivos bajo las directrices de la norma para determinar sus efectos en la información financiera de las empresas. Para lograr este objetivo, se utilizó un enfoque de método mixto combinando aspectos cuantitativos y cualitativos, con un diseño de alcance no experimental y descriptivo, los métodos de recopilación de datos incluyeron métodos deductivos y analíticos, realizando entrevistas a contadores y llevando a cabo un estudio de caso simulado para una empresa comercial. Los hallazgos proporcionaron evidencia sólida de que una aplicación justa y rigurosa de la NIC 12 es necesaria para el reconocimiento razonable de las diferencias temporarias deducibles e imponibles, mejorando considerablemente la presentación de los estados financieros y permite una correcta conciliación contable-fiscal. El estudio concluyó que la aplicación de esta norma es esencial para los gestores contables y fiscales, por lo tanto, se recomienda que las empresas refuercen la formación de su personal técnico sobre la norma, promuevan la actualización constante de las normas y mantengan un sistema de control interno que garantice la aplicación integral y homogénea de sus procedimientos contables de acuerdo con la normativa internacional vigente.

El documento de Miranda (2021) sobre el “Tratamiento contable del impuesto diferido y la presentación de los estados financieros en las empresas del Ecuador”, abordó la problemática de las empresas en relación con la brecha entre las normas contables y tributarias, lo que generó restricciones e inconsistencias en el reconocimiento y la contabilización de los impuestos diferidos, afectando de manera significativa la presentación razonable de los estados financieros. El objetivo principal de este trabajo fue interpretar cómo el tratamiento contable de los impuestos diferidos impacta los estados financieros de las empresas, de acuerdo con las directrices establecidas por la normativa. El método empleado tuvo un enfoque descriptivo y analítico, con un alcance explicativo basado en el estudio de caso de una empresa camaronera, considerada representativa del mercado nacional. Los resultados mostraron que el reconocimiento adecuado de las diferencias temporales que hacen que los impuestos sean deducibles y gravables permite una visión más clara y precisa

de los estados financieros, lo que afecta directamente la utilidad neta y la correcta determinación de los impuestos corrientes y diferidos. Esto significa que el tratamiento contable de los impuestos diferidos, comúnmente aplicado, cuando se aplica correctamente, influye en la situación financiera real de la empresa y mejora significativamente la planificación fiscal, mejorando así la calidad de las decisiones de la alta gerencia. Sobre esta base, se concluye que la adopción de la normativa en todas las entidades y en conformidad con la normativa tributaria para evitar una mayor distorsión de los resultados, así como posibles contingencias fiscales.

El trabajo de Borbor (2024) acerca de los "Impuestos diferidos por revaluación de bienes de larga duración del GAD Parroquial de José Luis Tamayo, año 2023", abordó el problema contable derivado de la aplicación no uniforme de la NIC 12 por parte de las empresas, sobre todo en lo que respecta a la contabilización de los impuestos diferidos derivados de la revaluación de propiedades, planta y equipo. La omisión o negligencia en el tratamiento generó graves inconsistencias en el estado de cuentas financieras, dificultando la correcta interpretación del patrimonio de la empresa. El objetivo del trabajo fue analizar el tratamiento contable del impuesto diferido sobre la revaluación de propiedades, planta y equipo y sus efectos en la presentación de los estados financieros para determinar su incidencia real en la razonabilidad de la información contable y las futuras obligaciones tributarias. La metodología fue descriptiva y aplicada, con una combinación de enfoques cualitativos y cuantitativos, donde esta entidad fue seleccionada como una muestra representativa de organizaciones con activos fijos sujetos a revaluación con una vida útil prolongada. Los resultados mostraron que la revaluación contable de activos sin el debido reconocimiento de los pasivos por impuestos diferidos, como lo exige la normativa contable, genera distorsiones en el valor razonable del patrimonio y la utilidad neta; por el contrario, un adecuado reconocimiento reflejaría los efectos de las diferencias temporarias imponibles y deducibles, garantizando así el cumplimiento tributario. Por lo tanto, se puede concluir que la aplicación uniforme del tratamiento contable a los impuestos diferidos es esencial para una imagen fiel de la situación financiera. Por consiguiente, se recomienda que las empresas fomenten el uso conjunto de la NIC 12 y la NIC 16, aplicando procedimientos estándar de revaluación, e inviertan en capacitación técnica para garantizar la transparencia financiera y una reducción considerable de los riesgos contables y tributarios.

Desarrollo de Teorías y Conceptos

Impuestos Diferidos

Según la interpretación de Flores (2021), el impuesto diferido representa una obligación o un derecho que una entidad espera liquidar o recuperar en ejercicios futuros. Este surge cuando existen diferencias entre la base contable presentada en los estados financieros y la base tributaria aplicada para determinar el impuesto a la renta durante el mismo período económico.

Con base en lo manifestado por Chávez et al. (2020), la incorporación de las NIIF marcó un punto de inflexión en la elaboración de los estados financieros. Antes de su aplicación, las empresas se regían por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC); sin embargo, está transición permitió reflejar en los balances tanto los activos como los pasivos diferidos, modificando los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los estados financieros.

Tal como indica Torres (2023), surgen de la necesidad de evitar inconsistencias entre lo contable y lo fiscal, pese a que las normas que las regulan persiguen diferentes fines, si pueden existir conjuntamente a través de la conciliación tributaria y el registro del impuesto diferido, las cuales permiten identificar las diferencias temporarias que dan lugar a los activos y pasivos por impuestos diferido y, a su vez, también facilitan su medición, presentación y revelación financiera.

Diferencias Temporarias. De acuerdo con Alvarado (2025), son las discrepancias entre el momento en que se reconocen los ingresos o gastos contables y en el que se declaran fiscalmente. En consecuencia, estas diferencias se producen porque los criterios y los tiempos de reconocimiento de ciertos elementos no coinciden entre ambas bases, aunque se espera que la diferencia se revierta con el tiempo.

Bajo este contexto, Estefano at al. (2024) subraya que son las diferencias entre el valor en libros y la base fiscal de los activos y pasivos, estas discrepancias generan impuestos diferidos. A su vez, estas se clasifican en imponibles, es decir, la base contable es menor que la base fiscal y deducibles, que la base contable es mayor que la base fiscal.

Diferencias entre ingresos contables y tributarios de contratos de obra. Como señala Bustamante (2021), desde la perspectiva contable, los ingresos se registran según el grado de avance de la obra y cumplimiento de las obligaciones contractuales,

mientras que, para fines tributarios, el reconocimiento se efectúa de acuerdo con la normativa vigente y el momento en que aquellos ingresos son considerados gravables.

Depreciaciones. Tal como plantea Borbor (2024), simboliza la disminución del valor de un bien debido a su uso, desgaste u obsolescencia. Además, añade que este proceso se desarrolla contablemente con el objetivo de que su acumulación hasta el fin de su vida útil pueda ser reemplazada sin recurrir de una inversión extra.

Provisiones. Fuentes (2014) articula que se trata de aquellos pasivos sobre los que existe incertidumbre en cuanto a su cuantía o vencimiento, consideración que, deben reconocerse si las empresas poseen una obligación como resultado de un suceso pasado o, si en tal caso debe desprenderse de un recurso para cancelar sus obligaciones. Sin embargo, hace énfasis en que estas no son reconocidas tributariamente, generando automáticamente un impuesto diferido.

Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos. En cuanto a lo mencionado por Remache (2021), el activo por impuesto diferido corresponde a las cantidades que una entidad podrá recuperar en periodos futuros, mientras que el pasivo por impuesto diferido representa las obligaciones fiscales que deberá pagar posteriormente, las cuales están directamente vinculadas con las diferencias temporarias imponibles.

En este sentido, Campoverde et al. (2023) aclaran qué, de acorde a la NIC 12, ambos conceptos surgen de las discrepancias entre las bases contables y fiscales. Gracias a ello, se permite una adecuada identificación, cálculo y registro contable del impuesto diferido.

Reconocimiento de impuestos diferidos en contratos de construcción. Torres (2023) establece que se reconocen cuando los ingresos, costos, depreciaciones o provisiones son reconocidos para efectos contables y tributarios, siempre y cuando sea probable que dichas diferencias generen efectos fiscales en períodos futuros.

Registro contable de anticipos y costos. Desde el punto de vista de Garcés & Gualavisí (2020), los anticipos recibidos representan recursos entregados antes del cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que son considerados pasivos. Paralelamente, los costos deben registrarse conforme incurren, relacionándose con los ingresos al aplicar el principio del devengo. Además, hacen énfasis en que su adecuado registro contable permite determinar el avance financiero de proyectos y facilitar la identificación de diferencias entre la base contable y la base tributaria.

Medición de Impuesto Diferido. Por lo que respecta a su medición Armas (2016) menciona que consiste en determinar el importe que deberá recuperarse o pagarse en períodos futuros en razón a las diferencias temporarias existentes. Para ello, la norma dispone que el cálculo debe efectuarse empleando la tasa del impuesto aplicable para que dichas diferencias se reviertan.

Por su parte, González (2020) hace énfasis en que al multiplicar el porcentaje del impuesto a la renta vigente por las diferencias halladas tras comparar la norma contable y tributaria se obtiene el impuesto diferido. A su vez, hace énfasis en que los activos y pasivos por impuesto diferido no son considerados como gastos deducibles.

Cálculo tributario aplicado a obras en ejecución. Desde la postura de Bustamante (2021), comprende la determinación de la utilidad gravable de un proyecto ya que la normativa tributaria establece criterios diferentes a la normativa contable, generando diferencias temporarias que modifican la determinación del impuesto corriente y del impuesto diferido.

Aplicación de tasas tributarias. Armas (2016) explica que la NIC 12 define que deben medirse empleando las tasas del impuesto sobre la renta aprobadas al cierre del período, las mismas que se espera aplicar cuando las diferencias temporarias se reviertan, de modo que también se pueda reflejar adecuadamente el efecto fiscal futuro.

Presentación y Revelación Financiera. Conforme a lo dicho por García (2025), el impuesto diferido afecta de manera directa tanto al Estado de Situación Financiera como al Estado de Resultados. Además, su impacto trasciende el impuesto a la renta, involucrando aspectos financieros y tributarios siempre sujetos a revisiones.

Asimismo, Samamé & Villajulca (2016) agregan que los estados financieros, junto con las notas explicativas, suministran información clave para aplicar de manera correcta los procesos de presentación, realizar la conciliación contable y tributaria, y efectuar la revelación en las notas, asegurando así una interpretación confiable de los efectos del impuesto diferido.

Presentación de impuestos diferidos en estados financieros de constructoras. En cuanto a la presentación, Mena (2024) indica que conforme a la NIC 12, los activos y pasivos por impuestos diferidos se presentan en el estado de situación financiera, mientras que el gasto o ingreso se reconoce en el estado de resultados, siempre que esta no se realice en el patrimonio.

Notas Explicativas. Fuentes (2014) indica que las empresas deben incluir en sus notas explicativas información detallada sobre los impuestos diferidos, incluyendo: los gastos o ingresos derivados de la aparición y reversión de diferencias temporarias; los efectos de modificaciones en las tasas fiscales o nuevos impuestos; y los beneficios fiscales no reconocidos que se aplican para disminuir el gasto por impuestos diferidos del periodo actual.

Fundamentos Legales

En referencia a este apartado, el trabajo se fundamenta en la normativa vigente relacionada con la aplicación de la NIC 12 para reconocer los impuestos diferidos.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI)

De acuerdo con lo mencionado en el RLRTI (2025), en su artículo innumerado posterior al 28 se menciona que:

> **Impuestos diferidos. -** Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:
>
> **1.** Las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta, baja o autoconsumo del inventario.
>
> **2.** Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
>
> **3.** La depreciación correspondiente al valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento y otros costos posteriores asociados, conforme la normativa contable pertinente, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se

desprendan los recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión por desmantelamiento y hasta por el monto efectivamente pagado, en los casos que exista la obligación contractual o legal para hacerlo.

4. El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo, se produzca la reversión del deterioro o a la finalización de su vida útil.

5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado.

En el caso de entidades no financieras, el valor por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción previstos en la ley y este Reglamento, serán no deducibles en el periodo que se registren contablemente. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este excedente, el cual deberá ser utilizado en el ejercicio fiscal en el cual se cumplan los plazos y condiciones previstos para la eliminación de las cuentas incobrables, conforme a este Reglamento, o cuando se produzca la venta del activo financiero.

6. Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta, no serán sujetos de impuesto a la renta en el periodo en el que se el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por estos conceptos, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado una ganancia, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.

7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos,

medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de impuesto a la renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de impuesto a la renta, inclusive el pago correspondiente a la participación trabajadores; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser considerados como gastos atribuibles para generar ingresos exentos y en cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.

En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerar los ingresos atribuibles al reconocimiento y medición de activos biológicos y aquellos relacionados con la venta o disposición del activo y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, así como la participación laboral atribuible y pagada a la fecha de la operación, para efectos de la determinación de la base imponible.

En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el presente numeral, el Servicio de Rentas Internas podrá emitir la correspondiente resolución.

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.

9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento.

10. En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos, siempre y cuando las fórmulas de amortización previstas para fines tributarios no sean compatibles con la técnica contable, el valor de la amortización de inversiones tangibles o intangibles registrado bajo la técnica contable que exceda al valor de la

amortización tributaria de esas inversiones será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado, respetando las referidas fórmulas, durante los períodos en los cuales la amortización contable sea inferior a la amortización tributaria, según los términos establecidos en la Ley y en este Reglamento.

12. Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra, de conformidad con la normativa contable pertinente.

En el caso de los contratos de construcción que no establezcan procesos de fiscalización, los ingresos, costos y gastos deberán ser declarados y tributados en el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de emisión de las facturas correspondientes.

13. Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el estado de resultados que de conformidad con la técnica contable deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso. Se reconocerá este impuesto diferido siempre y cuando se cumpla con la totalidad de requisitos y condiciones establecidos en la normativa contable para el reconocimiento y clasificación de un derecho de uso, así como por la esencia de la transacción.

14. La diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación, conforme lo establecido en el presente Reglamento, deberá ser considerada como no deducible. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual deberá ser utilizado a partir del período fiscal siguiente al que finalice la vida útil establecida financieramente. El uso de dicho impuesto diferido deberá ser distribuido de manera uniforme durante los años restantes de vida útil del bien, conforme lo establecido en el presente Reglamento.

Norma Internacional de Contabilidad 12

La NIC 12 (2026), en su contenido establece su tratamiento contable incluyendo el reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos derivados de

diferencias entre la base contable y la base fiscal. Por ello, en sus párrafos 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 46, 47, 48, 49 y 51 mencionan que:

Diferencias temporarias imponibles

15. Se reconocerá un pasivo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias imponibles, salvo en la medida en que el pasivo por impuestos diferidos se derive de:

a) El reconocimiento inicial de un fondo de comercio, o
b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
    I. No sea una combinación de negocios;
    II. En el momento en que tenga lugar, no afecte ni al resultado contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, y
    III. En el momento en que tenga lugar, no origine diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual cuantía.

Sin embargo, se reconocerá un pasivo por impuestos diferidos, de conformidad con el párrafo 39, por las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en dependientes, sucursales y asociadas, o participaciones en acuerdos conjuntos.

16. Es inherente al reconocimiento de un activo el hecho de que su importe en libros se recuperará en forma de beneficios económicos que la entidad recibirá en ejercicios futuros. Cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imponibles excederá al importe fiscalmente deducible. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos sobre las ganancias en ejercicios futuros será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la entidad recupere el importe en libros del activo, la diferencia temporaria imponible irá revirtiendo y la entidad obtendrá una ganancia fiscal. Así pues, es probable que salgan de la entidad beneficios económicos en forma de pagos de impuestos. Por lo tanto, esta Norma exige el reconocimiento de todos los pasivos por impuestos diferidos, salvo en determinadas circunstancias que se describen en los párrafos 15 y 39.

17. Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se registran en el resultado contable en un ejercicio, pero se incluyen en la ganancia fiscal en un ejercicio diferente. Tales diferencias temporarias se suelen denominar «distorsiones temporales». A continuación, se presentan ejemplos de diferencias temporarias de esta naturaleza que constituyen diferencias temporarias imponibles y, por tanto, dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:

(a) Los ingresos ordinarios por intereses se incluyen en el resultado contable en proporción al tiempo transcurrido, pero, en algunos regímenes fiscales, pueden incluirse en la ganancia fiscal en el momento del cobro en efectivo; la base fiscal de cualquier cuenta a cobrar reconocida en el estado de situación financiera con respecto a tales ingresos ordinarios será cero, puesto que los ingresos ordinarios no afectarán a la ganancia fiscal hasta que sean cobrados;

(b) La amortización utilizada para determinar la ganancia (pérdida) fiscal puede ser diferente de la utilizada para determinar el resultado contable; la diferencia temporaria es la diferencia entre el importe en libros del activo y su base fiscal, que es el coste original del activo, menos todas las deducciones respecto de ese activo permitidas por las autoridades fiscales al determinar la ganancia fiscal del ejercicio corriente y ejercicios anteriores; surgirá una diferencia temporaria imponible, que producirá un pasivo por impuestos diferidos, cuando la amortización a efectos fiscales sea acelerada (en cambio, surgirá una diferencia temporaria deducible, que producirá un activo por impuestos diferidos, cuando la amortización a efectos fiscales sea más lenta que la amortización contable), y

(c) Los costes de desarrollo pueden capitalizarse y amortizarse en ejercicios futuros para determinar el resultado contable, pero deducirse para determinar la ganancia fiscal en el ejercicio en que se hayan asumido; tales costes de desarrollo tienen una

base fiscal igual a cero, puesto que ya han sido deducidos de la ganancia fiscal; la diferencia temporaria será la diferencia entre el importe en libros de los costes de desarrollo y su base fiscal igual a cero.

18. Surgen igualmente diferencias temporarias cuando:

(a) Los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios se reconocen según sus valores razonables de acuerdo con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, pero no se realiza ningún ajuste equivalente a efectos fiscales (véase el párrafo 19);

(b) Se revalúan determinados activos, pero no se realiza ningún ajuste equivalente a efectos fiscales (véase el párrafo 20);

(c) Surge un fondo de comercio en una combinación de negocios (véase el párrafo 21);

(d) La base fiscal de un activo o un pasivo en el momento del reconocimiento inicial difiere de su importe inicial en libros, por ejemplo, en el caso de que la entidad se beneficie de subvenciones oficiales no imponibles relacionadas con activos (véanse los párrafos 22 y 33), o

(e) El importe en libros de las inversiones en dependientes, sucursales y asociadas, o las participaciones en acuerdos conjuntos, difiere de su base fiscal (véanse los párrafos 38 a 45).

Reconocimiento inicial de un activo o un pasivo

22. En el momento del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo puede surgir una diferencia temporaria, si, por ejemplo, una parte o la totalidad del coste de un activo no es deducible a efectos fiscales. El método de contabilización de esa diferencia temporaria dependerá de la naturaleza de la transacción que haya llevado al reconocimiento inicial del activo o del pasivo:

(a) En una combinación de negocios, la entidad reconocerá cualquier pasivo o activo por impuestos diferidos, lo que afectará al importe por el que reconozca el fondo de comercio

o la ganancia por una compra en condiciones muy ventajosas (véase el párrafo 19);

(b) Si la transacción afecta al resultado contable o a la ganancia fiscal, o da lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual cuantía, la entidad reconocerá cualquier activo o pasivo por impuestos diferidos, así como el correspondiente ingreso o gasto por impuestos diferidos en el resultado (véase el párrafo 59);

(c) Si la transacción no es una combinación de negocios, no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia fiscal y no da lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual cuantía, la entidad debería, en ausencia de la exención prevista en los párrafos 15 y 24, reconocer el activo o pasivo por impuestos diferidos resultante y ajustar el importe en libros del activo o del pasivo por el mismo importe; tales ajustes restarían transparencia a los estados financieros, por lo que esta Norma no permite que la entidad reconozca el activo o pasivo por impuestos diferidos resultante, ya sea en el momento del reconocimiento inicial o posteriormente (véase el ejemplo a continuación); además, la entidad tampoco reconocerá, a medida que el activo se amortice, los cambios posteriores en el activo o el pasivo por impuestos diferidos no reconocido.

Diferencias temporarias deducibles

24. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que exista la probabilidad de disponer de ganancias fiscales contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos se derive del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que:

(a) No sea una combinación de negocios;

(b) En el momento en que tenga lugar, no afecte ni al resultado contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, y

(c) En el momento en que tenga lugar, no origine diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual cuantía.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 44, por las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en dependientes, sucursales y asociadas, y participaciones en acuerdos conjuntos.

25. Es inherente al reconocimiento de un pasivo el hecho de que su importe en libros se liquidará en ejercicios futuros por medio de una salida de recursos de la entidad que incorporen beneficios económicos. Al producirse la salida de recursos de la entidad, parte o la totalidad de sus importes podría ser deducible al determinar la ganancia fiscal de un ejercicio posterior a aquel en el que se reconozca el pasivo. En tal caso, habrá una diferencia temporaria entre el importe en libros del pasivo y su base fiscal. En consecuencia, surgirá un activo por impuestos diferidos respecto de los impuestos sobre las ganancias que sean recuperables en los ejercicios futuros cuando esa parte del pasivo pueda deducirse para determinar la ganancia fiscal. De forma similar, si el importe en libros de un activo es menor que su base fiscal, la diferencia dará lugar a un activo por impuestos diferidos respecto de los impuestos sobre las ganancias que sean recuperables en ejercicios futuros.

Valoración

46. Los pasivos (activos) por impuestos corrientes del ejercicio corriente o de ejercicios anteriores se valorarán por el importe que se espere pagar a (recuperar de) las autoridades fiscales, con arreglo a los tipos impositivos (y las leyes fiscales) en vigor o que hayan sido aprobados y estén pendientes de publicación al cierre del ejercicio.

47. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valorarán según los tipos impositivos que se espere que vayan a ser de aplicación en el ejercicio en el que se realice el activo o se liquide el pasivo, con arreglo a los tipos impositivos (y las leyes fiscales) que estén en vigor o que hayan sido aprobados y estén pendientes de publicación al cierre del ejercicio.

48. Los activos y pasivos por impuestos, ya sean corrientes o diferidos, se suelen valorar utilizando los tipos impositivos (y las leyes fiscales)

aprobados y en vigor. No obstante, hay países en los que el anuncio oficial de los tipos impositivos (y las leyes fiscales) tiene un efecto similar al de la aprobación, que puede ocurrir unos meses después del correspondiente anuncio. En tales circunstancias, los activos y pasivos por impuestos se valorarán con arreglo a los tipos impositivos (y las leyes fiscales) anunciados.

49. Cuando se apliquen diferentes tipos impositivos según los niveles de ingresos imponibles, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valorarán utilizando los tipos medios que se espere aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los ejercicios en los que se espere que vayan a revertir las diferencias temporarias.

51. La valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espere, al cierre del ejercicio, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

Capítulo II. Metodología

Diseño de la Investigación

Enfoque de la Investigación

La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando elementos cuantitativos mediante la determinación y cálculo de activos y pasivos por impuestos diferidos derivados del desarrollo del caso simulado, así como elementos cualitativos obtenidos mediante la revisión documental y la consulta a profesionales del área contable con el propósito de contextualizar la aplicación de la NIC 12. Esta combinación permitió analizar el tratamiento contable de los impuestos diferidos desde una perspectiva normativa y práctica, considerando los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos por la norma.

Alcance de la Investigación

La investigación presentó un alcance descriptivo, orientado a detallar el tratamiento contable de los impuestos diferidos mediante la identificación, reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferencias temporarias desarrolladas en el caso simulado conforme a los criterios establecidos en la NIC 12. Asimismo, presentó un alcance exploratorio al analizar la aplicación de la normativa contable en un contexto académico basado en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena. Esta combinación permitió comprender la relación entre la normativa contable y tributaria respecto al tratamiento de los impuestos diferidos.

Diseño de la Investigación

El trabajo se desarrolló bajo un diseño no experimental, debido a que no se manipulan variables, sino que se analiza la aplicación de la NIC 12 a partir de la revisión de la normativa contable y tributaria vigente y del desarrollo de un caso simulado. Este diseño permitió describir el tratamiento contable de las diferencias temporarias y su efecto en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos y pasivos por impuestos diferidos, sin intervenir en procesos contables reales. De esta manera, se garantizó un análisis técnico y coherente con los requerimientos establecidos en la normativa contable aplicable.

Métodos de la Investigación

Método Deductivo

Se aplicó el método deductivo a partir del análisis de los principios generales establecidos en la NIC 12 y en la normativa tributaria, con el fin de interpretar su aplicación en situaciones particulares del sector de construcción. Este método permitió contrastar los lineamientos normativos con el desarrollo del caso práctico, facilitando la correcta identificación y reconocimiento del impuesto diferido.

Método Analítico

Además, se empleó el método analítico para descomponer el fenómeno de estudio en sus componentes esenciales, tales como las diferencias temporarias, la base contable, la base fiscal y las tasas impositivas aplicables. Este análisis permitió comprender la incidencia de cada uno de estos factores en la determinación de activos y pasivos por impuestos diferidos, así como identificar su impacto en la razonabilidad de la información financiera de acuerdo con los criterios establecidos en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

Caso Simulado

Finalmente, el caso simulado constituyó el principal método de aplicación práctica de la investigación, mediante la construcción de un escenario representativo de una entidad del sector de la construcción. Este enfoque permitió aplicar los criterios de reconocimiento, medición y presentación establecidos en la NIC 12, sin depender de información financiera real, facilitando el análisis de los efectos tributarios derivados de las diferencias entre la base contable y la base fiscal.

Su desarrollo permitió evidenciar la forma en que los efectos impositivos futuros se reflejan en los registros contables, permitiendo analizar la aplicación práctica de la normativa y su incidencia en la presentación de los estados financieros elaborados bajo estándares internacionales de información financiera.

Población y Muestra

La investigación no consideró la definición de población ni muestra, debido a que el estudio se desarrolló bajo un diseño no experimental y un enfoque mixto basado la creación de un caso simulado.

El propósito del estudio no fue la generalización de resultados a una población en particular, sino el análisis teórico-práctico del reconocimiento, medición y

presentación de los impuestos diferidos bajo NIC 12. En este sentido, el estudio se sustentó en la revisión de la literatura, entrevistas a profesionales contables y el desarrollo del caso simulado como unidad de análisis principal.

Recolección y Procesamiento de Datos

Técnicas de Investigación

Entrevista. Se aplicó una entrevista dirigida a profesionales contables y auditores con experiencia en normativas, con la finalidad de obtener criterios técnicos sobre la aplicación de la NIC 12 en el sector de la construcción. La entrevista estuvo compuesta por diez preguntas abiertas orientadas a identificar conocimientos, dificultades y percepciones sobre el reconocimiento del impuesto diferido.

Análisis documental. Se utilizó el análisis documental como instrumento de recopilación y revisión sistemática de información normativa y teórica. Se analizaron las Normas Internacionales de Información Financiera, la normativa tributaria y las regulaciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), con el fin de sustentar la correcta aplicación de la normativa contable.

Instrumentos de Datos

Guía de entrevista. Se diseñó una guía de entrevista dirigida a contadores públicos y auditores especializados en NIIF, con el objetivo de obtener información técnica sobre la aplicación de la NIC 12. Este instrumento permitió recopilar criterios profesionales sobre el reconocimiento, medición y presentación del impuesto diferido.

Procesamiento de datos

Una vez finalizada la recolección de datos, estos fueron procesados mediante herramientas informáticas acordes al enfoque mixto de este trabajo. Es decir, los datos cualitativos obtenidos en las entrevistas fueron sistematizadas mediante matrices de análisis en Microsoft Word, lo que permitió identificar patrones o características interpretativas relevantes. Por otro lado, los datos cuantitativos derivados del caso simulado fueron procesados en Microsoft Excel, facilitando el cálculo de impuestos diferidos, conciliaciones contables y la elaboración de estados financieros.

Ambas herramientas permitieron la validación, tabulación y presentación de los resultados en cuadros y estados financieros garantizando la coherencia entre el análisis teórico y prácticos.

Capítulo III. Resultados y Discusión

Análisis de datos

Planteamiento del caso práctico

El presente ejercicio se enfoca en las diferencias que pueden evidenciarse entre el valor contable y valor fiscal de una empresa constructora. Como punto principal se presenta esta tabla, la cual permitirá un mejor entendimiento de los efectos tributarios:

Tabla 1

Movimientos del impuesto diferido

Cuenta de Activo	Base contable	<	Base Fiscal	=	Diferencia temporaria deducible	→	Activo por impuesto diferido
Cuenta de Activo	Base contable	>	Base Fiscal	=	Diferencia temporaria imponible	→	Pasivo por impuesto diferido
Cuenta de Pasivo	Base contable	>	Base Fiscal	=	Diferencia temporaria deducible	→	Activo por impuesto diferido
Cuenta de Pasivo	Base contable	<	Base Fiscal	=	Diferencia temporaria imponible	→	Pasivo por impuesto diferido

Situación actual

En la provincia de Santa Elena, el sector de la construcción representa una actividad económica relevante debido al desarrollo de proyectos relacionados con obras civiles, edificaciones residenciales, infraestructura comercial y proyectos inmobiliarios. Como tal, las empresas pertenecientes a este sector ejecutan operaciones que involucran transacciones que pueden extenderse durante varios períodos.

Debido a la naturaleza de sus actividades, las empresas constructoras pueden generar diferencias entre los criterios establecidos por las NIIF y aquellos aplicados para efectos tributarios, debido a que la normativa fiscal puede establecer tratamientos distintos. Estas diferencias se hallan principalmente por la aplicación de distintos

criterios respecto a la depreciación de activos, reconocimiento de ingresos provenientes de contratos de construcción, registro de provisiones, tratamiento de anticipos de clientes y utilización de pérdidas tributarias compensables.

Cuando estas diferencias corresponden a diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos y sus respectivas bases fiscales, la NIC 12 establece la obligación de reconocer los efectos tributarios futuros mediante activos o pasivos por impuesto diferido. La adecuada aplicación de esta norma contribuye a que los estados financieros reflejen razonablemente la situación económica de la entidad y los efectos fiscales derivados de las operaciones realizadas durante el período.

No obstante, en la práctica, muchas empresas constructoras centran su atención únicamente en la determinación del impuesto corriente, sin considerar el reconocimiento de las diferencias temporarias que se originan entre la información financiera y la información tributaria. Como consecuencia, los estados financieros pueden omitir activos o pasivos por impuesto diferido que inciden en la razonabilidad de la información financiera y en la adecuada toma de decisiones.

Ante esta problemática, se desarrolla un caso simulado aplicado a una empresa ficticia del sector construcción de la provincia de Santa Elena, con el fin de identificar operaciones que generan diferencias temporarias, reconocer el impuesto diferido, efectuar su medición y analizar el impacto de su aplicación en los estados financieros.

Empresa objetivo del caso práctico

Para el desarrollo del caso práctico se considera la empresa Constructora ABC S.A., dedicada a la planificación y ejecución de obras civiles, construcción de edificaciones residenciales, proyectos de infraestructura y prestación de servicios relacionados con actividades constructivas dentro de la provincia.

Durante el ejercicio 2025, la empresa mantiene contratos de construcción con entidades públicas y privadas, para su ejecución utiliza maquinaria pesada, equipos especializados y materiales de construcción. Como parte de sus operaciones habituales, la entidad mantiene una estructura operativa basada en la adquisición de activos productivos, contratación de proveedores de materiales, generación de costos de obra y reconocimiento de ingresos conforme al avance de los proyectos ejecutados.

Para fines del presente caso práctico, se considera que la empresa aplica NIIF para la preparación de sus estados financieros; sin embargo, determinadas operaciones

presentan diferencias con el tratamiento tributario establecido por la normativa fiscal. Estas diferencias serán analizadas posteriormente mediante la aplicación de la NIC 12, permitiendo determinar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos y pasivos por impuesto diferido que se originan durante el ejercicio económico.

A continuación, se presenta la información financiera de la entidad, la cual servirá como base para el desarrollo del caso práctico.

Estados Financieros

Tabla 2

Estado de Situación Financiera sin NIC 12

CONSTRUCTORA ABC S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en dólares estadounidenses)

ACTIVOS		
Activos Corrientes		
Bancos	$	780.000,00
Cuentas por cobrar comerciales	$	650.000,00
Anticipos a proveedores	$	120.000,00
Inventario de materiales de construcción	$	950.000,00
Obras en ejecución	$	1.350.000,00
Total activos corrientes	**$**	**3.850.000,00**
Activos No Corrientes		
Maquinaria pesada	$	1.200.000,00
Equipo de construcción	$	700.000,00
Vehículos	$	450.000,00
Mobiliario y equipo	$	180.000,00
(-) Depreciación acumulada	$	-450.000,00
Total activos no corrientes	**$**	**2.080.000,00**
TOTAL ACTIVOS	**$**	**5.930.000,00**
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Proveedores	$	620.000,00

Obligaciones financieras C/P	$	280.000,00
Anticipos de clientes	$	500.000,00
Provisión por garantías de construcción	$	150.000,00
Impuesto a la renta corriente por pagar	$	225.000,00
Otras cuentas por pagar	$	5.000,00
Total pasivos corrientes	**$**	**1.780.000,00**
Pasivos No Corrientes		
Obligaciones financieras L/P	$	900.000,00
Total pasivos no corrientes	**$**	**900.000,00**
TOTAL PASIVOS	**$**	**2.680.000,00**
PATRIMONIO		
Capital social	$	2.500.000,00
Reserva legal	$	75.000,00
Resultados acumulados	$	675.000,00
Utilidad del ejercicio	$	-
Total patrimonio	**$**	**3.250.000,00**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**$**	**5.930.000,00**

Tabla 3

Estado de Resultados sin NIC 12

CONSTRUCTORA ABC S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Expresado en dólares estadounidenses)

Ingresos por contratos de construcción	$	7.500.000,00
(+) Otros ingresos operacionales	$	180.000,00
Total ingresos	**$**	**7.680.000,00**
(-) Costos de construcción	$	5.100.000,00
Utilidad bruta	**$**	**2.580.000,00**
(-) Gastos administrativos	$	620.000,00
(-) Gastos de ventas	$	180.000,00
(-) Depreciación del ejercicio	$	350.000,00
(-) Provisión por garantías	$	150.000,00

(-) Otros gastos operacionales	$ 180.000,00
Utilidad operativa	**$ 1.100.000,00**
(-) Gastos financieros	$ 200.000,00
Utilidad antes del impuesto a la renta	**$ 900.000,00**
(-) Impuesto a la renta corriente	$ 225.000,00
Utilidad neta del ejercicio	**$ 675.000,00**

Caso 1. Depreciación de maquinaria pesada

10 de enero de 2025: La Constructora ABC S.A. adquirió maquinaria pesada destinada a la ejecución de proyectos de construcción por un valor de $1.200.000,00. De acuerdo con las políticas contables de la empresa, la maquinaria posee una vida útil de 12 años, aplicando el método de línea recta; sin embargo, para efectos tributarios la depreciación será determinada considerando el porcentaje máximo permitido por la normativa tributaria para este tipo de activo.

	Contable	**Fiscal**
Costo de adquisición	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
Vida útil	12 años	10%
Depreciación anual	**$ 100.000,00**	**$ 120.000,00**

Como consecuencia de la aplicación de criterios distintos para la depreciación del activo, al cierre del ejercicio se presenta una diferencia entre el importe en libros registrado contablemente y la base fiscal de la maquinaria, situación que será evaluada conforme a los lineamientos establecidos en la NIC 12.

Aplicación del impuesto diferido

Tabla 4

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	I.D. 25%
Costo de adquisición	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00		
(-) Depreciación	$ 100.000,00	$ 120.000,00		
Valor en libros	**$ 1.100.000,00**	**$ 1.080.000,00**	**$ 20.000,00**	**$ 5.000,00**

En la tabla 4 se observa una diferencia temporaria imponible de $20.000,00 tras restar la base contable de la base fiscal del activo, generando un pasivo por impuesto diferido, el mismo que se determinó aplicando la tasa del impuesto a la renta vigente (25%) sobre la diferencia temporaria imponible identificada.

Registros contables

Tabla 5

Adquisición de maquinaria pesada

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
10/1/2025	- 1 -		
	Maquinaria pesada	$1.200.000,00	
	Bancos		$ 1.200.000,00
	P/r. Adquisición de maquinaria pesada para la ejecución de proyectos de construcción.		

En la tabla 5 se evidencia el registro contable correspondiente por la adquisición de una maquinaria pesada por un valor de $1.200.000,00 para la empresa Constructora ABC S.A.

Tabla 6

Depreciación maquinaria pesada

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	- 2 -		
	Gasto por depreciación	$ 100.000,00	
	Depreciación acumulada maquinaria		$ 100.000,00
	P/r. Depreciación de maquinaria pesada correspondiente al año 2025.		

En la tabla 6 se visualiza la depreciación del año 2025 del activo, la misma que fue efectuada y registrada bajo su base contable por un valor de $100.000,00.

Tabla 7

Registro del impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	- 3 -		
	Gasto por impuesto diferido	$ 5.000,00	
	Pasivo por impuesto diferido		$ 5.000,00
	P/r. Pasivo por impuesto diferido generado en la depreciación de la maquinaria.		

En la tabla 7 se ubica la diferencia identificada, originada por la aplicación de distintas vidas útiles para la depreciación de la maquinaria pesada entre la normativa contable y tributaria. Mientras la empresa reconoce contablemente una depreciación anual de $100.000,00, la depreciación fiscal asciende a $120.000,00, generando que el importe en libros del activo sea superior a su base fiscal al cierre del período. De conformidad con la normativa contable, esta situación constituye una diferencia temporaria imponible, debido a que, en períodos futuros, la recuperación del importe en libros del activo dará lugar a importes imponibles al determinar la utilidad fiscal. Por ello corresponde reconocer un pasivo por impuesto diferido de $5.000,00, el cual representa la obligación tributaria futura derivada de la diferencia entre la base contable y la base fiscal de la maquinaria.

Caso 2. Reconocimiento de ingresos por contratos de construcción

15 de noviembre de 2025: Constructora ABC S.A. ejecutó un contrato de construcción para un complejo habitacional por un valor total de $3.000.000,00. Al cierre del período, el avance físico certificado de la obra alcanzó el 70 %, porcentaje utilizado para reconocer contablemente el ingreso del contrato. Para efectos tributarios, únicamente se consideran gravados los valores efectuados y aceptados por el cliente durante el período, los cuales ascienden a $1.500.000,00.

	Contable	Fiscal
Valor total del contrato	$ 3.000.000,00	
Avance físico de la obra	70%	
Ingreso reconocido	**$ 2.100.000,00**	**$ 1.500.000,00**

Como tal, la empresa mantiene un contrato de construcción cuya ejecución continúa al cierre del ejercicio 2025. Conforme a sus políticas contables, el ingreso fue reconocido considerando el porcentaje de avance físico certificado de la obra. Mientras que el reconocimiento tributario del ingreso difiere del reconocimiento contable, generando una diferencia temporal asociada al contrato de construcción.

Aplicación del impuesto diferido

Tabla 8

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	I.D. 25%
Ingreso reconocido	$ 2.100.000,00	$ 1.500.000,00		
Total	**$ 2.100.000,00**	**$ 1.500.000,00**	**$ 600.000,00**	**$ 150.000,00**

En la tabla 8 se presenta una diferencia temporaria imponible de $600.000,00, al aplicar la tasa del impuesto a la renta del 25% se dio lugar a un pasivo por impuesto diferido de $150.000,00, el mismo que representa una obligación tributaria que se reconocerá cuando ésta se revierta en ejercicios posteriores.

Registro contable

Tabla 9

Registro contable del impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
15/11/2025	- 4 -		
	Cuentas por cobrar clientes	$ 2.100.000,00	
	Ingresos por contratos		$ 2.100.000,00
	P/r. Ingresos correspondientes por el avance físico certificado de la obra ejecutada.		

En la tabla 9 se observa el registro de los ingresos provenientes de los avances físicos del complejo habitacional, considerando tan solo el 70% del mismo avance.

Tabla 10

Costo de construcción

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
15/11/2025	- 5 -		
	Costo de construcción	$ 1.470.000,00	
	Obras en ejecución		$ 1.470.000,00
	P/r. Costo correspondiente al avance físico ejecutado durante el período.		

En la tabla 10 se registra el costo de construcción correspondiente al avance físico de la obra, reflejando la salida de los costos acumulados bajo la cuenta de obras en ejecución y su reconocimiento como costo del contrato, lo que a su vez permite determinar el resultado del período.

Tabla 11

Reconocimiento del impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	- 6 -		
	Gasto por impuesto diferido	$ 150.000,00	
	Pasivo por impuesto diferido		$ 150.000,00
	P/r. Pasivo por impuesto diferido originado por el reconocimiento del ingreso.		

En la tabla 11 se presenta el reconocimiento de ingresos del contrato, mismo que generó una diferencia entre el importe reconocido en los estados financieros y la base fiscal utilizada para efectos tributarios. Esta diferencia constituye una diferencia temporaria imponible, debido a que dará lugar al reconocimiento de ingresos gravables en ejercicios futuros.

En consecuencia, conforme a la NIC 12, corresponde reconocer un pasivo por impuesto diferido de $150.000,00, reflejando el efecto fiscal futuro asociado al contrato de construcción.

Caso 3. Anticipos recibidos de clientes

20 de diciembre de 2025: Constructora ABC S.A. recibió un anticipo de $900.000,00 por la construcción de un edificio comercial cuya ejecución iniciará en enero de 2026. Al cierre del ejercicio, la empresa aún no había iniciado la obra ni cumplido obligaciones de desempeño relacionadas con dicho contrato.

Aplicación del impuesto diferido

Tabla 12

Método del pasivo basado en el balance

Detalle	Base contable	Base fiscal	Diferencia	I.D. 25%
Anticipos de clientes	$ 900.000,00	$ -		
Total	**$ 900.000,00**	**$ -**	**$ 900.000,00**	**$ 225.000,00**

En la tabla 12 se evidencia una diferencia temporaria deducible producida por el anticipo recibido del cliente, debido a este anticipo se genera un pasivo desde la perspectiva contable, mientras que tributariamente se genera una diferencia temporaria de $900.000,00, dando como resultado un activo por impuesto diferido de $225.000,00

Registro contable

Tabla 13

Anticipos de clientes por contrato

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
20/12/2025	- 7 -		
	Bancos	$ 900.000,00	
	Anticipos de clientes		$ 900.000,00
	P/r. Anticipo recibido por contrato de construcción cuya ejecución iniciará en el siguiente período		

En la tabla 13 se presenta el registro del anticipo recibido por la empresa para la ejecución de un contrato cuya obra iniciará en el siguiente período. Este registro

constituye uno de los principales elementos que origina diferencias temporarias entre la base contable y la base fiscal.

Tabla 14

Reconocimiento del impuesto diferido

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	- 8 -		
	Activo por impuesto diferido	$ 225.000,00	
	Ingreso por impuesto diferido		$ 225.000,00
	P/r. Activo por impuesto diferido generado por el anticipo recibido de clientes		

En la tabla 14 se evidencia los anticipos recibidos, los cuales representan obligaciones pendientes de cumplimiento al cierre del período. La diferencia entre su tratamiento contable y la base fiscal genera una diferencia temporaria deducible, ya que el ingreso será reconocido contablemente cuando la empresa satisfaga las obligaciones del contrato. Como resultado, corresponde reconocer un activo por impuesto diferido de $225.000,00, asociado al beneficio tributario esperado cuando el ingreso sea reconocido contablemente.

Una vez analizadas las operaciones que generan diferencias entre la información contable y la información tributaria, se presenta un resumen de las diferencias temporarias identificadas durante el ejercicio económico 2025. Este cuadro permite visualizar el origen de cada diferencia y determinar si corresponde el reconocimiento de un activo o un pasivo por impuesto diferido conforme a la NIC 12.

Tabla 15

Resumen de diferencias temporarias

Concepto	Valor
Activos por impuesto diferido	$ 225.000,00
Pasivos por impuesto diferido	$ 155.000,00
Neto por impuesto diferido	**$ 70.000,00**

En la tabla 15 se visualiza el resumen de las diferencias temporarias deducibles halladas en los escenarios presentados, los mismos que originaron activos por impuesto diferido por un total de $225.000,00, mientras que las diferencias temporarias imponibles generaron pasivos por impuesto diferido por $155.000,00. Al compensar ambos efectos, la entidad presenta un efecto neto de $70.000,00, el cual representa el beneficio tributario esperado en períodos futuros como consecuencia de la reversión de las diferencias temporarias identificadas.

Con base en los resultados obtenidos, la empresa procede a reconocer los efectos tributarios futuros derivados de las diferencias temporarias identificadas.

Tabla 16

Reconocimiento de impuestos diferidos año 2025

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
31/12/2025	- 9 -		
	Activo por impuesto diferido	$ 225.000,00	
	Ingreso por impuesto diferido		$ 225.000,00
	P/r. Reconocimiento de activos por impuesto diferido originados por diferencias temporarias deducibles del año 2025.		
31/12/2025	- 10 -		
	Gasto por impuesto diferido	$ 155.000,00	
	Pasivo por impuesto diferido		$ 155.000,00
	P/r. Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido originados por diferencias temporarias imponibles del año 2025.		

En la tabla 16 se presentan los registros correspondientes del reconocimiento del impuesto diferido identificado durante el período. Por una parte, se reconoce un activo de $225.000,00 derivado de las diferencias temporarias deducibles, mientras que por otro lado se registra un pasivo de $155.000,00 generado por las diferencias temporarias imponibles.

Estados Financieros con NIC 12 aplicada

Tabla 17

Estado de Situación Financiera con NIC 12

CONSTRUCTORA ABC S.A.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
(Expresada en dólares estadounidenses)	
ACTIVOS	
Activos Corrientes	
Bancos	$ 780.000,00
Cuentas por cobrar comerciales	$ 650.000,00
Anticipos a proveedores	$ 120.000,00
Inventario de materiales de construcción	$ 950.000,00
Obras en ejecución	$ 1.350.000,00
Total activos corrientes	**$ 3.850.000,00**
Activos No Corrientes	
Maquinaria pesada	$ 1.200.000,00
Equipo de construcción	$ 700.000,00
Vehículos	$ 450.000,00
Mobiliario y equipo	$ 180.000,00
(-) Depreciación acumulada	$ -450.000,00
Activo por impuesto diferido	$ 225.000,00
Total activos no corrientes	**$ 2.305.000,00**
TOTAL ACTIVOS	**$ 6.155.000,00**
PASIVOS	
Pasivos Corrientes	
Proveedores	$ 620.000,00
Obligaciones financieras C/P	$ 280.000,00
Anticipos de clientes	$ 500.000,00
Provisión por garantías de construcción	$ 150.000,00

Impuesto a la renta corriente por pagar	$ 225.000,00
Otras cuentas por pagar	$ 5.000,00
Total pasivos corrientes	**$ 1.780.000,00**
Pasivos No Corrientes	
Obligaciones financieras L/P	$ 900.000,00
Pasivo por impuesto diferido	$ 155.000,00
Total pasivos no corrientes	**$ 1.055.000,00**
TOTAL PASIVOS	**$ 2.835.000,00**
PATRIMONIO	
Capital social	$ 2.500.000,00
Reserva legal	$ 75.000,00
Resultados acumulados	$ 745.000,00
Utilidad del ejercicio	$ -
Total patrimonio	**$ 3.320.000,00**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO $ 6.155.000,00	

En la tabla 17 sobre el Estado de Situación Financiera, la incorporación de la NIC 12 evidencia que, aunque el impuesto corriente permanece sin cambios, la entidad debe reconocer los efectos fiscales futuros derivados de las diferencias temporarias. Esto incrementa el activo total por el reconocimiento de activos por impuesto diferido, aumenta el pasivo por las diferencias temporarias imponibles y mejora el patrimonio mediante el reconocimiento del efecto neto favorable en los resultados del ejercicio. En consecuencia, los estados financieros presentan una representación más completa de la situación financiera de la empresa y de las obligaciones y beneficios tributarios que se materializarán en ejercicios posteriores.

Tabla 18

Estado de Resultados con NIC 12

CONSTRUCTORA ABC S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Expresado en dólares estadounidenses)

Ingresos por contratos de construcción	$ 7.500.000,00

Otros ingresos operacionales	$ 180.000,00
Total ingresos	**$ 7.680.000,00**
Costos de construcción	$ -5.100.000,00
Utilidad bruta	**$ 2.580.000,00**
Gastos administrativos	$ -620.000,00
Gastos de ventas	$ -180.000,00
Depreciación del ejercicio	$ -350.000,00
Provisión por garantías	$ -150.000,00
Otros gastos operacionales	$ -180.000,00
Utilidad operativa	**$ 1.100.000,00**
Gastos financieros	$ -200.000,00
Utilidad antes del impuesto a la renta	**$ 900.000,00**
Impuesto a la renta corriente	$ -225.000,00
Utilidad después del impuesto corriente	**$ 675.000,00**
(+) Ingreso por impuesto diferido	$ 225.000,00
(-) Gasto por impuesto diferido	$ -155.000,00
Utilidad neta del ejercicio	**$ 745.000,00**

En la tabla 18 sobre el Estado de Resultados la aplicación de la NIC 12 no modifica los ingresos ni los gastos operacionales generados por la actividad constructora; sin embargo, incorpora el efecto tributario futuro de las diferencias temporarias identificadas al cierre del período. Como resultado, la utilidad neta aumenta de $675.000 a $732.500, debido a que los activos por impuesto diferido reconocidos superan a los pasivos por impuesto diferido.

Reversión de diferencias temporarias

Una vez reconocidos los activos y pasivos por impuestos diferidos, es necesario identificar la forma en que las diferencias temporarias se revertirán en ejercicios futuros. La reversión ocurre cuando desaparece la diferencia entre el importe en libros de un activo o pasivo y su correspondiente base fiscal, produciendo el efecto tributario previamente reconocido.

Tabla 19

Reversión de diferencias temporarias

Concepto	Diferencia	Tipo	Reversión esperada
Depreciación maquinaria	$ 20.000,00	Imponible	Durante la vida útil restante del activo
Contratos construcción	$ 600.000,00	Imponible	Con la facturación pendiente
Anticipos clientes	$ 900.000,00	Deducible	Cuando se reconozca el ingreso

Caso 1. Depreciación de maquinaria pesada

La diferencia temporaria originada por la depreciación de la maquinaria pesada comenzará a revertirse en los ejercicios posteriores, conforme continúe el reconocimiento contable y tributario de la depreciación del activo. Para efectos ilustrativos del presente caso práctico, se presenta la evolución de la diferencia durante el año de reconocimiento y el período siguiente.

	Año 2025	**Año 2026**
Costo de la maquinaria	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
Depreciación contable acumulada	$ 100.000,00	$ 200.000,00
Valor en libros	**$ 1.100.000,00**	**$ 1.000.000,00**

	Año 2025	**Año 2026**
Costo de la maquinaria	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
Depreciación fiscal acumulada	$ 120.000,00	$ 240.000,00
Base fiscal	**$ 1.080.000,00**	**$ 960.000,00**
	-	-
Valor en libros	$ 1.100.000,00	$ 1.000.000,00
Base fiscal	$ 1.080.000,00	$ 960.000,00
Diferencia temporaria imponible	**$ 20.000,00**	**$ 40.000,00**
Tasa de impuesto	25%	25%
Impuesto diferido	**$ 5.000,00**	**$ 10.000,00**

La diferencia desaparecerá durante la vida útil restante de la maquinaria, hasta igualar completamente su importe en libros y su base fiscal. Durante los dos primeros ejercicios, la depreciación fiscal es superior a la depreciación reconocida contablemente, por lo que la diferencia temporaria imponible aumenta a $40.000,00. En consecuencia, el pasivo por impuesto diferido también se incrementa a $10.000,00.

Si bien la diferencia continúa creciendo mientras exista una mayor depreciación fiscal respecto de la contable, esta situación se revertirá en los últimos años de vida útil del activo, cuando la depreciación contable continúe y la depreciación fiscal haya finalizado. Para efectos del presente caso, no se desarrolla la reversión total, puesto que el propósito es evidenciar el reconocimiento inicial y el comportamiento de la diferencia temporaria conforme a los requerimientos de la NIC 12.

Caso 2. Reconocimiento de ingresos por contratos de construcción

Durante el año 2026 la empresa factura los $600.000 pendientes. Entonces:

Ingreso fiscal	$600.000,00	
Ingreso contable	$ -	porque ya fue reconocido en 2025.

Tabla 20

Impuesto diferido pendiente

Concepto	Valor
Ingreso pendiente	$ 600.000,00
Pasivo por impuesto diferido	$ 150.000,00

En la tabla 20 se presenta el efecto de la reversión por el reconocimiento de ingresos provenientes de contratos de construcción. Dicho ingreso de $600.000,00 pasa a ser reconocido tributariamente, generando una reversión total del pasivo por impuesto diferido, permitiendo que se extinga la diferencia que le dio origen.

Caso 3. Anticipos recibidos de clientes

Durante enero de 2026 inicia la construcción. Los $500.000,00 dejan de ser un pasivo y pasan a formar parte del ingreso.

Tabla 21

Ingreso reconocido de contrato

Concepto	Valor
Anticipo recibido	$ 500.000,00
Ingreso reconocido	**$ 500.000,00**

En la tabla 21 se evidencia el reconocimiento contable del anticipo recibido una vez la empresa inicia la ejecución del contrato y cumple con sus obligaciones, de manera que el valor inicialmente considerado como pasivo se convierte en ingreso del período, ocasionando la reversión de la diferencia temporaria deducible identificada.

Tabla 22

Resumen de reversiones efectuadas

Caso	A.I.D. inicial	P.I.D. inicial	Reversión	Saldo
Depreciación		$ 5.000,00	$ 417,00	$ 4.583,00
Contratos		$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ -
Anticipos	$ 225.000,00		$ 125.000,00	$ 100.000,00

En la tabla 22 se resume el comportamiento de los activos y pasivos por impuesto diferido luego de iniciarse el proceso de reversión de las diferencias temporarias. Se observa que el pasivo de los contratos se revierte totalmente, mientras que el correspondiente a depreciación y anticipos continúan pendientes.

Entrevistas

Entrevista 1

1. **Desde su experiencia, ¿Cómo influyen las diferencias entre los ingresos contables y tributarios de los contratos de construcción en el reconocimiento de los impuestos diferidos conforme a la NIC 12?**

Las diferencias entre los ingresos contables y tributarios hacen que algunos valores se reconozcan en momentos distintos, esto genera diferencias temporarias que

deben identificarse para reflejar correctamente los efectos fiscales futuros en los estados financieros.

Análisis. Se evidencia que, en los contratos de construcción, el momento en que se reconocen los ingresos puede variar entre la contabilidad y la normativa tributaria. Estas diferencias temporarias constituyen uno de los principales factores para reconocer impuestos diferidos conforme a la NIC 12.

2. ¿De qué manera las diferencias entre la depreciación contable y tributaria generan diferencias temporarias en las empresas constructoras?

Cuando un activo se deprecia con una vida útil diferente para fines contables y tributarios, se producen diferencias en el valor registrado durante cada periodo, estas diferencias generan efectos que serán compensados en los años siguientes.

Análisis. Demuestra que la depreciación es una de las partidas que con mayor frecuencia origina diferencias temporarias en las empresas constructoras. Esto ocurre porque la normativa contable y la tributaria no siempre establecen los mismos criterios para calcularla.

3. ¿Qué provisiones originan con mayor frecuencia diferencias temporarias y cómo afectan al impuesto diferido?

Las provisiones por garantías de obra, beneficios al personal y posibles contingencias son las que generan diferencias con mayor frecuencia, estas partidas pueden ser reconocidas contablemente antes de ser aceptadas para efectos tributarios.

Análisis. Las provisiones constituyen una fuente importante de diferencias temporarias, debido a que muchas de ellas son deducibles fiscalmente en un periodo diferente al reconocimiento contable, originando activos por impuesto diferido.

4. ¿Qué criterios considera fundamentales para reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos en los contratos de construcción?

Es fundamental identificar correctamente las diferencias temporarias, verificar que exista sustento documental y analizar el momento en que esas diferencias producirán efectos tributarios futuros.

Análisis. Destaca que el reconocimiento de impuestos diferidos requiere un análisis previo de cada operación y no únicamente la realización de cálculos. Esto permite registrar únicamente las diferencias que realmente tendrán un efecto futuro.

5. ¿Cómo inciden los anticipos de clientes y los costos de obra en el reconocimiento de los impuestos diferidos?

Los anticipos y los costos pueden generar diferencias cuando su tratamiento contable no coincide con el tratamiento tributario, esto hace necesario evaluar si esas diferencias producirán efectos fiscales en periodos posteriores.

Análisis. Indica que las operaciones propias de los contratos de construcción pueden ocasionar diferencias temporarias debido a que no siempre son reconocidas de igual manera en la contabilidad y para fines tributarios.

6. ¿Qué aspectos considera más importantes al calcular el impuesto diferido en proyectos de construcción que se encuentran en ejecución?

Es importante revisar el avance del proyecto, las diferencias acumuladas entre la contabilidad y la tributación, y verificar que la información financiera esté actualizada antes de realizar el cálculo.

Análisis. Demuestra que el cálculo del impuesto diferido requiere información actualizada durante toda la ejecución del proyecto, debido a que las diferencias temporarias pueden cambiar conforme avanza la obra.

7. ¿Cómo influye la aplicación de las tasas del impuesto a la renta en la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos?

La tasa del impuesto es un elemento importante porque determina el valor que se reconocerá como activo o pasivo por impuesto diferido, si la tasa cambia, también cambia el valor registrado.

Análisis. Evidencia que la medición de los impuestos diferidos depende de la tasa vigente que se espera aplicar cuando las diferencias temporarias se reviertan, por lo que cualquier modificación influye directamente en los resultados.

8. Desde su criterio profesional, ¿Cómo deberían presentarse los impuestos diferidos en los estados financieros de una empresa constructora conforme a la NIC 12?

Los impuestos diferidos deberían presentarse de forma separada dentro de los activos o pasivos, permitiendo que los usuarios identifiquen claramente los efectos tributarios futuros derivados de las diferencias temporarias.

Análisis. Resalta la importancia de una adecuada presentación de esta información para facilitar su comprensión y brindar mayor transparencia a los usuarios de los estados financieros.

9. ¿Qué información considera indispensable revelar sobre los impuestos diferidos en las notas explicativas?

Es importante revelar el origen de las diferencias temporarias, los criterios utilizados para su cálculo y los cambios que hayan tenido durante el periodo contable.

Análisis. Demuestra que las notas explicativas complementan la información presentada en los estados financieros, permitiendo comprender de dónde provienen los impuestos diferidos y cómo fueron determinados.

10. ¿Cuáles son los principales desafíos para aplicar la NIC 12 en las empresas constructoras de la provincia de Santa Elena y qué recomendaría para mejorar su cumplimiento?

El principal desafío es la falta de experiencia práctica en la aplicación de la norma y la escasa capacitación en impuestos diferidos. Se recomienda fortalecer la formación del personal, actualizar los procedimientos internos y realizar revisiones periódicas de la información contable y tributaria.

Análisis. Identifica que las principales limitaciones no se encuentran únicamente en la normativa, sino también en los recursos humanos y en la organización de las empresas. La capacitación y el fortalecimiento de los controles internos contribuirían a una aplicación más adecuada de la NIC 12 en las empresas constructoras de la provincia de Santa Elena.

Entrevista 2

1. Desde su experiencia, ¿Cómo influyen las diferencias entre los ingresos contables y tributarios de los contratos de construcción en el reconocimiento de los impuestos diferidos conforme a la NIC 12?

En las empresas constructoras es común que los ingresos no sean registrados al mismo tiempo para la contabilidad y para efectos tributarios. Cuando esto ocurre, es necesario considerar esas diferencias porque tendrán consecuencias en la determinación de los impuestos de los siguientes periodos.

Análisis. La opinión del entrevistado pone énfasis en el tiempo de reconocimiento de los ingresos, señalando que las diferencias no representan un error,

sino una situación propia de la actividad constructora. Esto evidencia la necesidad de evaluar continuamente los contratos para evitar distorsiones en la información financiera.

2. ¿De qué manera las diferencias entre la depreciación contable y tributaria generan diferencias temporarias en las empresas constructoras?

Los equipos y maquinarias utilizados en las obras suelen mantenerse durante varios años, cuando la depreciación aplicada en la contabilidad no coincide con la aceptada tributariamente, se producen variaciones que afectan el cálculo de los impuestos futuros.

Análisis. Relaciona la depreciación con la naturaleza de los activos que utiliza el sector de construcción, reflejando que el control de estos bienes es esencial para determinar correctamente las diferencias temporarias que surgirán durante su vida útil.

3. ¿Qué provisiones originan con mayor frecuencia diferencias temporarias y cómo afectan al impuesto diferido?

Las provisiones relacionadas con reparaciones posteriores a la entrega de una obra y aquellas destinadas a cubrir posibles obligaciones laborales son las que normalmente generan diferencias. Estas partidas no siempre reciben el mismo tratamiento para fines tributarios.

Análisis. Demuestra que determinadas obligaciones son reconocidas por la empresa antes de que tengan un efecto tributario. Esto ocasiona diferencias entre ambos tratamientos y hace necesario evaluar el correspondiente impuesto diferido.

4. ¿Qué criterios considera fundamentales para reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos en los contratos de construcción?

Lo primero es revisar cada contrato de manera individual, verificar que la información contable esté correctamente registrada y confirmar que las diferencias identificadas realmente producirán efectos en periodos posteriores.

Análisis. El entrevistado prioriza la revisión detallada de cada proyecto antes de realizar cualquier reconocimiento. Su respuesta evidencia que un adecuado análisis previo reduce el riesgo de registrar valores que no correspondan a la realidad de la empresa.

5. ¿Cómo inciden los anticipos de clientes y los costos de obra en el reconocimiento de los impuestos diferidos?

Los anticipos recibidos y los costos acumulados durante la ejecución de una obra pueden generar diferencias porque su registro depende del momento en que se reconocen contable y tributariamente. Por ello, es importante darles seguimiento durante todo el proyecto.

Análisis. Destaca la necesidad de controlar permanentemente la evolución financiera de las obras, permitiendo detectar oportunamente las diferencias temporarias y registrar adecuadamente sus efectos en los estados financieros.

6. ¿Qué aspectos considera más importantes al calcular el impuesto diferido en proyectos de construcción que se encuentran en ejecución?

Es importante comprobar que los valores utilizados sean consistentes con el avance de la obra, revisar las variaciones presentadas durante el periodo y mantener actualizada toda la documentación de respaldo.

Análisis. El entrevistado centra su respuesta en la importancia del seguimiento continuo de los proyectos. Esto demuestra que el cálculo del impuesto diferido no debe realizarse únicamente al cierre del periodo, sino como parte del control permanente de la información financiera.

7. ¿Cómo influye la aplicación de las tasas del impuesto a la renta en la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos?

La tasa del impuesto sirve como base para calcular el valor que tendrá cada diferencia temporaria, por dicha razón, cualquier cambio en la normativa tributaria obliga a revisar nuevamente los valores registrados.

Análisis. Refleja que la medición de los impuestos diferidos depende de las condiciones tributarias vigentes, resaltando la importancia de mantenerse actualizado para evitar que los estados financieros presenten información desactualizada.

8. Desde su criterio profesional, ¿Cómo deberían presentarse los impuestos diferidos en los estados financieros de una empresa constructora conforme a la NIC 12?

La presentación debe facilitar que cualquier usuario pueda identificar claramente los valores relacionados con impuestos diferidos, diferenciándolos de las obligaciones tributarias del periodo para evitar interpretaciones equivocadas.

Análisis. El entrevistado enfoca su respuesta en la utilidad de la información para quienes analizan los estados financieros. Esto resalta la importancia de una presentación ordenada y comprensible que favorezca la toma de decisiones.

9. ¿Qué información considera indispensable revelar sobre los impuestos diferidos en las notas explicativas?

Las notas deberían explicar qué operaciones generaron las diferencias temporarias, cómo fueron calculadas y si existieron cambios importantes respecto al periodo anterior.

Análisis. Evidencia que las notas explicativas cumplen una función informativa, ya que permiten comprender el origen de los valores registrados y facilitan el análisis de los cambios ocurridos durante el ejercicio económico.

10. ¿Cuáles son los principales desafíos para aplicar la NIC 12 en las empresas constructoras de la provincia de Santa Elena y qué recomendaría para mejorar su cumplimiento?

Uno de los mayores desafíos es que varias empresas todavía concentran sus esfuerzos en cumplir únicamente con las obligaciones tributarias y dejan en segundo plano el análisis contable de los impuestos diferidos. Sería conveniente promover programas de capacitación, fortalecer los procesos internos y fomentar el uso de herramientas que faciliten el seguimiento de las diferencias temporarias.

Análisis. Considera que mejorar la organización de los procesos contables y reforzar la capacitación contribuiría a una aplicación más consistente de la norma en las empresas constructoras de la provincia de Santa Elena.

Resumen de entrevistas

Las entrevistas realizadas evidencian que la aplicación de la NIC 12 en las empresas constructoras representa un aspecto importante para mejorar la calidad de la información financiera, debido a que permite reconocer los efectos de las diferencias existentes entre los registros contables y tributarios. Los profesionales consultados destacan que el impuesto diferido ayuda a que los estados financieros reflejen de manera más adecuada la situación económica de la empresa, permitiendo identificar posibles efectos futuros relacionados con impuestos.

Asimismo, se identificó que una de las principales dificultades en la aplicación de la NIC 12 está relacionada con la falta de conocimiento actualizado, la ausencia de

procedimientos internos definidos y la complejidad propia del sector construcción. Factores como los contratos de larga duración, el manejo de activos, la depreciación y el reconocimiento de ingresos y costos en diferentes periodos generan diferencias que requieren un análisis adecuado para determinar correctamente los impuestos diferidos.

Finalmente, los entrevistados consideran necesario fortalecer la capacitación del personal contable, mejorar los controles internos y promover una mayor coordinación entre la información financiera y tributaria. Se destaca que, aunque algunas pequeñas y medianas empresas constructoras pueden presentar limitaciones en recursos y conocimientos, una adecuada organización y asesoría profesional permitirían aplicar correctamente la NIC 12, contribuyendo a la presentación de estados financieros más confiables y transparentes en las empresas del sector construcción de la provincia de Santa Elena.

Discusión

En base a los resultados obtenidos, la investigación demostró que, al aplicar la NIC 12 en una empresa constructora mediante un caso simulado, se identifican y reconocen diferencias temporarias derivadas de operaciones habituales del sector. A partir de esas diferencias se reconocieron activos y pasivos por impuesto diferido, reflejando los efectos tributarios futuros de la recuperación o liquidación de partidas contables. Estos resultados mostraron que dicho reconocimiento incrementó el activo total de la empresa, al registrar activos por impuesto diferido, y simultáneamente incorporó pasivos por impuesto diferido originados en diferencias temporarias imponibles. El efecto neto aumentó la utilidad del ejercicio y una representación más razonable de la situación financiera. La proyección de la reversión de esas diferencias reveló, además, que los impuestos diferidos no son partidas permanentes, sino efectos transitorios que desaparecerán conforme ocurran los hechos económicos futuros.

Estos hallazgos coinciden con lo obtenido en las entrevistas, donde se señaló que una de las principales dificultades al aplicar la NIC 12 es diferenciar correctamente la base contable y la base fiscal de activos y pasivos. También indicaron que el reconocimiento de impuestos diferidos mejora la confiabilidad de los estados financieros al reflejar adecuadamente obligaciones y beneficios tributarios futuros, aunque su implementación exige un sólido conocimiento normativo y capacitación permanente debido a la complejidad de ciertos tratamientos, sobre todo en contratos de construcción y provisiones. Asimismo, manifestaron que una aplicación correcta de

la norma contribuye a una mejor planificación tributaria y a la toma de decisiones, lo cual respalda los resultados del caso práctico desarrollado.

A través de la revisión literaria, Zamora (2021) manifiesta que al simular ambas normas facilitó el reconocimiento adecuado de ingresos por contratos de construcción, la identificación de diferencias temporarias imponibles y el registro de pasivos por impuesto diferido; con ello, los estados financieros generaron mayor confiabilidad, comparabilidad y utilidad para la toma de decisiones. Estos resultados coinciden con la presente investigación, pues en ambos casos la normativa permitió reconocer los efectos tributarios futuros derivados de diferencias temporarias y mejorar la representación fiel de la situación financiera. La diferencia, sin embargo, es que Zamora integró el análisis de la NIIF 15 con la NIC 12 para evaluar el reconocimiento de ingresos en contratos de construcción, mientras que este estudio se limitó a la aplicación de la NIC 12 y al tratamiento de diversas diferencias temporarias propias del sector constructor, ofreciendo un análisis específico sobre impuestos diferidos.

Por otro lado, Bracero (2022) en su estudio analizó la aplicación del impuesto diferido originado por beneficios a empleados en una empresa constructora y concluyó que las diferencias temporarias generan efectos significativos en la presentación de los estados financieros, requiriendo el reconocimiento de activos por impuesto diferido conforme a la NIC 12. La similitud con la presente investigación radica en que ambas se desarrollan dentro del sector construcción y evidencian que el reconocimiento de los impuestos diferidos permite reflejar adecuadamente las consecuencias fiscales futuras derivadas de las operaciones de la empresa. La diferencia principal se encuentra en el origen de las diferencias temporarias analizadas, puesto que Bracero centró su estudio en las provisiones por jubilación patronal y desahucio, mientras que la presente investigación incorporó diversas operaciones propias del sector, lo que permitió ofrecer una visión más amplia de la aplicación práctica de la norma en empresas constructoras.

Finalmente, Naranjo (2023) enfatiza que la normativa contable debe primar sobre el tratamiento tributario al elaborar estados financieros, y que la NIC 12 permite presentar razonablemente los efectos del impuesto a las ganancias, evitando interpretaciones erróneas de la normativa fiscal, destacando que las diferencias entre depreciación contable y tributaria generan diferencias temporarias que deben reconocerse mediante impuestos diferidos. Estos hallazgos coinciden con los de este

estudio, ya que uno de los casos simulados corresponde precisamente a la depreciación de maquinaria pesada, donde la discrepancia entre la vida útil contable y la establecida por la normativa tributaria originó un pasivo por impuesto diferido. La diferencia radica en que Naranjo se enfocó únicamente en la depreciación acelerada como fuente de diferencias temporarias, mientras que esta investigación amplió el análisis a otros hechos económicos frecuentes en empresas, ofreciendo así una visión más integral de la aplicación de la norma en el sector.

Conclusiones

- Se identificó que las diferencias temporarias generadoras de impuestos diferidos en el caso simulado de una empresa constructora provienen principalmente de la depreciación de maquinaria pesada, las provisiones por garantías, el reconocimiento de ingresos en contratos de construcción, los anticipos recibidos de clientes y las pérdidas tributarias compensables. Estas operaciones pusieron de manifiesto las brechas entre la base contable y la base fiscal de activos y pasivos, permitiendo analizar el tratamiento previsto en la NIC 12 en operaciones relacionadas con el sector de la construcción.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocieron conforme a los lineamientos de la norma objeto de estudio, evidenciando que las diferencias temporarias deducibles dan origen a activos, mientras que las imponibles generan pasivos. Dicho reconocimiento permitió reflejar de manera adecuada los efectos tributarios futuros derivados de las operaciones planteadas en el caso simulado, lo que contribuye a la confiabilidad y razonabilidad de la información financiera.
- Para la medición de esos activos y pasivos se aplicó la tasa vigente del impuesto a la renta sobre las diferencias temporarias identificadas, obteniendo valores que representan razonablemente las consecuencias tributarias futuras de la recuperación o liquidación de partidas. Además, la proyección de su reversión mostró que los impuestos diferidos constituyen efectos temporales que desaparecen a medida que se desarrollan las operaciones económicas.

- La presentación y revelación de los impuestos diferidos en los estados financieros del caso simulado expuso de forma transparente el impacto de las diferencias temporarias en la situación financiera y el resultado del ejercicio. Este tratamiento permitió evidenciar la importancia de incorporar activos y pasivos por impuesto diferido para lograr una representación más fiel de la realidad económica y aportar información útil para la toma de decisiones de los usuarios.
- En síntesis, la aplicación de la NIC 12 mediante un caso simulado basado en operaciones características de empresas constructoras de la provincia de Santa Elena permitió analizar integralmente el tratamiento contable de los impuestos diferidos. Se evidenció que su reconocimiento, medición, presentación y revelación contribuyen a reflejar adecuadamente las diferencias temporarias entre la base contable y la fiscal. Así, esta norma fortalece la transparencia, comparabilidad y razonabilidad de los estados financieros, constituyéndose en una herramienta clave para mejorar la calidad de la información financiera y apoyar la toma de decisiones en el sector de la construcción.

Recomendaciones

- Se recomienda que las empresas constructoras fortalezcan sus procedimientos internos para identificar oportunamente las diferencias temporarias originadas en sus operaciones, prestando especial atención a las vinculadas con depreciaciones, provisiones, contratos de construcción, anticipos de clientes y pérdidas tributarias compensables, de modo que se asegure el cumplimiento adecuado de la NIC 12.
- Es conveniente fortalecer la capacitación continua del personal contable y financiero sobre el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, fomentando la correcta interpretación de las divergencias entre la normativa contable y la tributaria para reducir riesgos de errores en el registro y presentación de la información financiera.
- Las empresas deberían revisar periódicamente la medición de los impuestos diferidos, considerando las tasas tributarias vigentes y las

posibles modificaciones en la legislación fiscal, a fin de garantizar que los activos y pasivos por impuesto diferido reflejen razonablemente los efectos tributarios futuros.

- También se sugiere mejorar la presentación y revelación de los impuestos diferidos en los estados financieros mediante políticas contables claras y notas explicativas suficientes, para que los usuarios comprendan el origen, comportamiento y reversión de las diferencias temporarias, facilitando así una toma de decisiones informada.
- Por último, futuras investigaciones podrían ampliar el análisis de la NIC 12 en empresas constructoras mediante estudios de casos reales, incorporando un mayor número de organizaciones y evaluando la interacción de esta norma con otros estándares internacionales de información financiera. Esto generaría evidencia empírica que contribuya al fortalecimiento de las prácticas contables y tributarias del sector.

Referencias

Alvarado, C. (2025). *La NIC 12 y el impuesto a la renta en las empresas comerciales del Distrito de Huaura, año 2022.* Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Obtenido de https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/11454/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Amendaño, C. (2025). *Efectos de la aplicación de la NIC 12 – Impuestos Diferidos, en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas comercializadoras de electrodomésticos en el sector norte del Distrito Metropolitano de Quito.* Universidad Politécnica Salesiana, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Quito. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/30733/1/TTQ2204.pdf

Armas, W. (2016). *Análisis financiero sobre el cálculo y aplicación de impuestos diferidos en compañías constructoras de la ciudad de Quito durante el periodo 2014 – 2015.* Tesis de Grado, Universidad Central del Ecuador , Ciencias Administrativas, Quito. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/9867

Bazán, J. (2025). *Aplicación de la NIC 12 para el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales. Caso de estudio año 2024.* Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Carrera de Contabilidad y Auditoría, La Libertad. Obtenido de https://repositorio.upse.edu.ec/items/e7cfb10d-04cc-4630-b7c4-f44667719321

Borbor, R. (2024). *Impuestos diferidos por revaluación de bienes de larga duración del GAD Parroquial de José Luis Tamayo, año 2023.* Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Carrera de Contabilidad y Auditoría, La Libertad. Obtenido de https://repositorio.upse.edu.ec/items/a1c06acd-0d6c-452b-9235-327cbf4729bd

Bracero, W. (2022). *Aplicación del impuesto diferido en jubilación patronal y desahucio, en las grandes empresas del sector de la construcción en Ecuador, durante los años 2018 al 2021.* Tesis de Grado, Pontificia Universidad

Católica del Ecuador-Matriz, Ciencias Administrativas y Contables, Quito. Obtenido de https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/18946

Bustamante, C. (2021). *Tratamiento contable y tributario de los impuestos diferidos y su impacto Económico-Financiero según las NIIF en el sector de la construcción de las PYMES de la ciudad de Cuenca.* Tesis de Posgrado, Universidad de Cuenca, Contabilidad y Auditoría. Obtenido de https://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/33510

Campoverde, E., Torres, A., & López, C. (2023). Incidencia de la aplicación de impuestos diferidos en la presión tributaria del Laboratorio Clínico GMLAB. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, 15*(2), 747-759. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202023000200747

Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos, 12*(2), 452-457. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202020000200452

Estefano, M., Monroy, C., Navarrete, J., & Concha, J. (2024). El Impuesto Diferido en Ecuador: Aplicación, práctica y caso. *Revista Científica Internacional, 11*(2), 313-328. Obtenido de https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.268

Flores, B. (2021). *Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ.* Universidad Politécnica Salesiana, Carrera de Contabilidad y Auditoría. Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/20998/1/TTQ439

Fuentes, T. (2014). *Análisis del tratamiento de los impuestos diferidos por la aplicación de la norma internacional número 12 y el boletín técnico número 60, de los períodos 2010-2012 en una empresa de la región de Valparaíso, fiscalizada por la SVS.* Tesis, Universidad Valparaíso de Chile, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Valparaíso. Obtenido de https://repositoriobibliotecas.uv.cl/serveruv/api/core/bitstreams/950683c2-2ef9-44ce-a105-0882011c8e26/content

Garcés, P., & Gualavisí, K. (2020). *Impacto de la aplicación del Impuesto Sobre las Ganancias NIC 12 en el sector de construcción.* Tesis de Grado, Universidad Central del Ecuador, Ciencias Económicas. Obtenido de http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/20975

García, E. (2025). *Análisis de los impuestos diferidos por provisión de jubilación patronal. Caso de estudio en una empresa industrial en el Ecuador año 2023.* Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Carrera de Contabilidad y Auditoría, La Libertad. Obtenido de https://repositorio.upse.edu.ec/items/bfc590f1-6ccb-47f0-85dd-ee0a88b4eb14

Gónzalez, K. (2020). *Impuesto Diferidos y su tratamiento contable - fiscal en las empresas del Parque Industrial Riobamba, período 2018.* Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Riobamba. Obtenido de http://dspace.unach.edu.ec/jspui/bitstream/51000/6450/1/IMPUESTOS%20DIFERIDOS%20Y%20SU%20TRATAMIENTO%20CONTABLE%20%e2%80%93%20FISCAL%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20DEL%20PARQUE%20INDUSTRIAL.pdf

Juanito Alimaña. (2025). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.* Obtenido de https://dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/65727/1/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%c3%b3n%20Ley%20de%20R%c3%a9gimen%20Tributario%20Interno%20%28marzo%202025%29.pdf

Mena, R. (2024). El impuesto a las ganancias diferido y su impacto en el patrimonio de empresas con cotización bursátil en Perú. *Revista FAECO Sapiens, 8*(1), 7-22. Obtenido de https://doi.org/10.48204/j.faeco.v8n1.a6429

Ministerio de Economía y Finanzas. (2026). *NIC 12. Impuesto a las Ganancias.*

Miranda, C. (2021). *Tratamiento contable del impuesto diferido y la presentación de los estados financieros en las empresas del Ecuador.* Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Carrera de Contabilidad y Auditoría, La Libertad. Obtenido de https://repositorio.upse.edu.ec/server/api/core/bitstreams/43de842b-4da6-4813-a62c-42e0af2b3862/content

Naranjo, I. (2023). *Análisis de la aplicación de casos de impuestos diferidos por depreciación acelerada en una compañía del sector de la construcción en la*

ciudad de Guayaquil - Estudio de casos. Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Contabilidad y Auditoría, Guayaquil. Obtenido de http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/21341

Olguín, V. (2025). *Análisis de las diferencias permanentes y temporales del impuesto a la renta en una empresa del sector agrícola.* Tesis, Universidad Nacional Federico Villareal, Facultad de Ciencias Económicas, Lima. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/10971/UNFV_FCFC_Olguin_Gutierrez_TP_2025.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Remache, D. (2021). La Norma Internacional de Contabilidad n.º 12 y su consenso tributario en el Ecuador. *Universidad Técnica de Machala*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v16n2/2073-6061-cofin-16-02-e3.pdf

Samamé, R., & Villajulca, C. (2016). *Aplciación de la NIC 12 impuesto a las ganancias y su impacto en los estados financieros de Granja Sinchi S.A. períodos 2013-2014.* Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas. Obtenido de https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/11454/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres, M. (2023). *Impacto de los impuestos diferidos en la gestión financiera y tributaria en las compañías constructoras de la ciudad de Quito, período 2019.* Tesis de Posgrado, Universidad Central del Ecuador, Ciencias Administrativas, Quito. Obtenido de https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f4e750e2-47e7-4ed6-bfdb-07eca85756ab/content

Zamora, P. (2021). *Impacto de la NIIF 15 y NIC 12 en los estados financieros de la empresa Amigos Constructores SAC en el período 2018* . Tesis de Grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Ciencias Empresariales, Chiclayo. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12423/3811

Apéndices

Apéndice A. Matriz de Consistencia

Tema	Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas de construcción, provincia de Santa Elena, año 2025: Caso Simulado	**Formulación del problema:** ¿Cómo se aplica la NIC 12 sobre impuestos diferidos mediante un caso simulado basado en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena?	**Objetivo General** Analizar la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 12 en el tratamiento contable de los impuestos diferidos mediante un caso simulado elaborado con base en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena.	Impuestos Diferidos	Diferencias temporarias	Diferencias entre ingresos contables y tributarios de contratos de obra	**Enfoque:** Mixto
					Depreciaciones	**Alcance:**
	Sistematización del problema - ¿Cómo se identifican las diferencias temporarias que originan impuestos diferidos en un caso simulado basado en las características contables y tributarias del sector de la construcción de la provincia de Santa Elena?	**Objetivos Específicos:** - Identificar las diferencias temporarias que generan impuestos diferidos conforme a los criterios establecidos en la NIC 12.			Provisiones	Descriptivo, Exploratorio y No Experimental
	- ¿Cómo se reconocen los activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a los criterios establecidos en la NIC 12?	- Reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a los		Activos y Pasivos por impuestos diferidos	Reconocimiento de impuestos diferidos en contratos de construcción	
					Registro contable de anticipos y costos	**Métodos:**

	- ¿Cómo se realiza la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo con la NIC 12?	criterios establecidos en la NIC 12. - Medir los activos y pasivos por impuestos diferidos conforme a los criterios establecidos en la NIC 12.		Medición de impuesto diferido	Cálculo tributario aplicado a obras en ejecución	Deductivo, Analítico y Caso Simulado
					Aplicación de tasas tributarias	
	- ¿Cómo se presentan y relevan los impuestos diferidos en los estados financieros conforme a los requerimientos de la NIC 12?	- Presentar y revelar los impuestos diferidos en los estados financieros conforme a los requerimientos de la NIC 12.		Presentación y revelación financiera	Presentación de impuestos diferidos en estados financieros de constructoras	**Instrumentos:** Entrevista
					Notas explicativas	

Apéndice B. Cronograma de Tutorías

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2026														
		ABR			MAY				JUN					JUL		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
No.	**Actividades planificadas**	**20-24**	**27-01**	**04-08**	**11-15**	**18-22**	**25-29**	**01-05**	**08-12**	**15-19**	**22-26**	**29-03**	**06-10**	**13-17**	**20-24**	**FECHA**
1	Introducción	X	X	X												
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X									
3	Capítulo II Metodología							X	X	X						
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X			
5	Conclusiones y Recomendaciones													X		
6	Resumen													X		
7	Certificado Antiplagio-Tutor														X	
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)														X	Hasta el viernes 24 de julio del 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ROSA MARGARITA
PANCHANA PANCHANA

FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOMBRE: HELLEN AYLINE PARRALES RODRÍGUEZ

FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE: ECON. MARGARITA PANCHANA PANCHANA, MGTR

Apéndice C. Ficha de Tutorías

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Facultad:	Ciencias Administrativas
Carrera:	Contabilidad y Auditoría
Modalidad de Titulación:	Trabajo de Integración Curricular
Docente tutor:	Econ. Margarita Panchana Panchana, Mgtr.

FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN				
27/4/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Introducción	TITULACIÓN
11/5/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Capítulo I. Marco Referencial	
25/5/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Revisión Capítulo I	
1/6/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Capítulo II. Metodología	
15/6/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Revisión Capítulo II	
22/6/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Capítulo III. Resultados y Discusión	
6/7/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Revisión Capítulo III	
13/7/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Conclusiones y Recomendaciones	
20/7/2026	15:30	16:30	Hellen Ayline Parrales Rodríguez	8/2	Resumen	
OBSERVACIONES DEL DOCENTE:						

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ROSA MARGARITA PANCHANA PANCHANA

FIRMA DEL ESTUDIANTE
Hellen Ayline Parrales Rodríguez

FIRMA DEL TUTOR
Econ. Margarita Panchana Panchana, Mgtr.

Apéndice D. Guía de Entrevista

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tema del trabajo de integración curricular: Aplicación de la NIC 12 sobre impuestos diferidos en empresas de construcción, provincia de Santa Elena, año 2025: caso simulado.

Cargo del entrevistado: Contador.

Objetivo: Evaluar el conocimiento de los contadores acerca del tratamiento contable del impuesto diferido en el sector constructor.

1. Desde su experiencia, ¿Cómo influyen las diferencias entre los ingresos contables y tributarios de los contratos de construcción en el reconocimiento de los impuestos diferidos conforme a la NIC 12?
2. ¿De qué manera las diferencias entre la depreciación contable y tributaria generan diferencias temporarias en las empresas constructoras?
3. ¿Qué provisiones originan con mayor frecuencia diferencias temporarias y cómo afectan al impuesto diferido?
4. ¿Qué criterios considera fundamentales para reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos en los contratos de construcción?
5. ¿Cómo inciden los anticipos de clientes y los costos de obra en el reconocimiento de los impuestos diferidos?
6. ¿Qué aspectos considera más importantes al calcular el impuesto diferido en proyectos de construcción que se encuentran en ejecución?
7. ¿Cómo influye la aplicación de las tasas del impuesto a la renta en la medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos?
8. Desde su criterio profesional, ¿Cómo deberían presentarse los impuestos diferidos en los estados financieros de una empresa constructora conforme a la NIC 12?
9. ¿Qué información considera indispensable revelar sobre los impuestos diferidos en las notas explicativas?
10. ¿Cuáles son los principales desafíos para aplicar la NIC 12 en las empresas constructoras de la provincia de Santa Elena y qué recomendaría para mejorar su cumplimiento?

Apéndice E. Entrevista

Apéndice F. Presupuesto

Bienes	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total**
Computadora portátil	1	$310,00	$ 310,00
Licencia de Microsoft 365	4 meses	$ 19,99	$ 79,96
Impresora	1	$225,00	$ 225,00
Suministros de tinta (impresora)	4	$ 12,50	$ 50,00
Bolígrafos	3	$ 0,50	$ 1,50
Lápiz	1	$ 0,35	$ 0,35
Borrador	1	$ 0,35	$ 0,35
Cuaderno	1	$ 1,50	$ 1,50
Escritorio	1	$230,00	$ 230,00
Silla de escritorio	1	$100,00	$ 100,00
Carpeta	1	$ 1,80	$ 1,80
Resma de hojas (Papel Bond A4)	1	$ 2,80	$ 2,80
Perforadora	1	$ 3,00	$ 3,00
Grapadora	1	$ 3,25	$ 3,25
Grapas	1	$ 1,25	$ 1,25
Total de Bienes			**$1.010,76**
Servicios	**Cantidad**	**Costo Unitario**	**Costo Total**
Transporte			$ 180,00
Internet	4 meses	$ 45,00	$ 180,00
Total de Servicios			**$ 360,00**
Total			**$1.370,76**